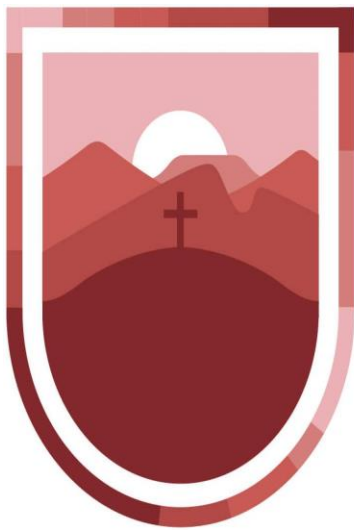




Zacatecas

GOBIERNO DEL ESTADO

2021-2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Gobierno del Estado de Zacatecas

Secretaría de Administración

Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Dirección de Adquisiciones Subdirección de Licitaciones

Procedimiento Presencial

**1.1 Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-SAD-932079957-02-2026, relativa a la Contratación
del Servicio de Póliza de Seguro con Cobertura Amplia del
Parque Vehicular con Características Especiales
(Blindados), solicitada por la Secretaría de Seguridad
Pública.**

Índice

I	Presentación.	4
II	Bases.	4
III	Aceptación de las bases.	5
IV	Impedimentos	5
V	Glosario de términos.	6
VI	Cuadro de control de información de procedimiento.	8
VII	Información específica de los eventos de esta Invitación.	9
VIII	Lugar de consulta de bases.	9
1	Descripción, unidad y cantidad.	9
1.1	Costo de las bases y forma de pago.	9
1.2	Normas de calidad.	9
1.3	Garantía por los defectos y vicios ocultos de los bienes y la falta de calidad de los servicios.	9
2	Muestras.	10
3	Forma de entrega de sobres.	11
3.1	Instrucciones para elaborar las propuestas.	11
3.1.1.	No se aceptan propuestas por los siguientes medios.	12
3.2	Propuesta técnica.	12
3.3	Propuesta económica.	15
4	Visita a instalaciones.	16
5	Desarrollo de los eventos de esta Invitación.	16
5.1	Junta de aclaraciones a la bases.	16
5.2	Acto de presentación y apertura de propuestas.	17
5.3	Acto de fallo.	17
5.3.1	No sostenimiento de las propuestas	18
5.4	Actas de los eventos de la Invitación.	18
5.5	De la notificación de las actas de los eventos.	18
6	Criterios que se aplicaran para evaluar las propuestas.	19
6.1	Evaluación de las propuestas técnicas y económicas.	19
7	Plazo, lugar y condiciones de entrega.	20
7.1	Plazo y lugar de entrega.	20
7.2	Condiciones de entrega.	20
8	Aspectos económicos.	20
8.1	Condiciones de precio.	20
8.2	Condiciones de pago.	20
8.3	Restitución de pagos.	21
8.4	Impuestos y derechos.	21

8.5	Patentes y marcas.	22
8.6	Moneda que deberá utilizarse.	22
8.7	Anticipos.	22
9	Adjudicación y firma de contrato.	22
9.1	Adjudicación de contrato.	22
9.2	Acreditación de los Invitados que resulten adjudicados.	22
9.3	Firma del contrato.	22
9.4	De la ampliación del contrato.	23
9.5	Casos en los que se podrán otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales	23
10	Garantía de cumplimiento del contrato.	23
10.1	Garantía de anticipo.	24
10.2	Devolución de la garantía.	24
11	Descalificación de los Invitados.	24
12	Diferimiento de los actos o de la Invitación.	26
12.1	Cancelación de la Invitación.	26
12.2	Suspensión temporal de la Convocatoria.	26
13	Declaración de Invitación desierta.	27
13.1	Invitación en segunda vuelta.	27
14	Inconformidades, controversias y sanciones.	27
14.1	Inconformidades.	27
14.2	Controversias.	27
14.3	Sanciones.	27
15	Pena convencional.	28
16	Suspensión, Terminación y Rescisión de los contratos.	28
16.1	Suspensión.	28
16.2	Terminación.	28
16.2.1	Terminación anticipada del contrato.	28
16.3	Rescisión.	28
17	No negociación de condiciones.	28
18	Situaciones no previstas en las bases.	28
IX	Anexos.	29

I. Presentación

1.1 El Gobierno del Estado de Zacatecas, por medio de la Secretaría de Administración y en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los Art (s) 52 primer párrafo fracción II, segundo y tercer párrafos, 54, 55, 56, 57, 59 fracción I, 60 primer párrafo fracción I, 62, 64, 65, 66, 67, 68 primer y segundo párrafos, 70, 71, 72, 73, 74 fracción III, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en lo sucesivo "Ley Estatal" y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en lo sucesivo "Reglamento" Art. 29 fracciones V, VIII, XIX y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones legales vigentes y supletorias en la materia, a través de la Secretaría de Administración, a través de sus áreas responsables, Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios, Dirección de Adquisiciones, Subdirección de Licitaciones, ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 492 491 5000, extensiones 15300, 15301, 15304, 15307 y 15312, convoca a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-SAD-932079957-02-2026, para la contratación del Servicio de Póliza de Seguro con Cobertura Amplia del Parque Vehicular con Características Especiales (Blindados), solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública, bajo las siguientes:

II. Bases

En la presente Invitación podrán participar las personas físicas y morales legalmente constituidas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases y lo señalado por la Ley Estatal y su Reglamento.

Es responsabilidad de los Invitados, analizar detalladamente el contenido de estas Bases, a fin de elaborar sus propuestas Técnicas y Económicas de acuerdo a lo establecido por la Convocante, si tuvieran dudas respecto a este documento deberán con toda oportunidad plantearlas previo a la Junta de Aclaraciones tal y como se indica en las presentes Bases.

Se requiere su puntual asistencia a los actos ya que una vez iniciados no se permitirá la entrada a ninguna persona. Así mismo, las personas que se encuentren presentes no podrán ausentarse sin autorización de quien presida.

De conformidad al artículo 65 fracción XVIII de la Ley Estatal, los Colegios, Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales podrán asistir en calidad de observador a los actos públicos de la presente invitación, así como cualquier persona física o moral; con la condición de que deberán registrar puntualmente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los eventos, ya que de lo contrario se les retirará de los actos.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de esta Invitación, así como las propuestas presentadas por los Invitados, podrán ser negociadas.

La convocante se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere pertinentes de los documentos e información presentada por los Invitados, a efecto de corroborar la autenticidad y legalidad de los mismos.

III. Aceptación de las bases

De conformidad al Artículo 70 de la Ley Estatal, la presentación de las propuestas significa que el invitado acepta plenamente los requisitos y lineamientos establecidos en las bases de la Invitación, modificaciones y acuerdos derivados de la junta de aclaraciones, así como las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos y las demás disposiciones administrativas aplicables.

IV. Impedimentos

Están impedidos para participar las personas físicas y morales, servidores públicos y todo aquel que se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 44 de la Ley Estatal y su Reglamento, o que se encuentren sancionadas o inhabilitadas por resolución por parte de Autoridad competente.

De conformidad al artículo 65 fracción XVII de la Ley Estatal, los Invitados que presenten propuestas de manera conjunta no podrán presentar propuesta de manera individual.

V. Glosario de Términos.

Para efectos de estas Bases, se entenderá por:

1	Gobierno:	Al Gobierno del Estado de Zacatecas.
2	Secretaría:	A la Secretaría de Administración
3	S.F.P.:	A la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.
4	S.F.:	A la Secretaría de Finanzas
5	Ley Estatal:	A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en vigor.
6	Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, de Aplicación y Observancia para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 28 de noviembre de 2020.
7	Manual:	Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en vigor.
8	Bases:	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adquisición de los Bienes objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
9	Internet:	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
10	Medios remotos de comunicación electrónica:	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
11	Medio de identificación electrónica	Conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen.
12	Periódico:	Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.
13	Contrato:	El documento que establece los derechos y obligaciones entre la convocante y el proveedor.
14	Proposición	Las propuestas Técnicas y Económicas que presenten los Invitados.
15	Proveedor:	La persona física o moral que celebre los contratos que se deriven de esta Invitación.
16	Invitado:	La persona física o moral que participa en este procedimiento de Invitación.
17	Área técnica o solicitante:	La Dependencia o Área que de acuerdo a sus necesidades, requiere la adquisición de los bienes y/o servicio la cual se encarga de definir los requisitos de los bienes o servicios solicitados, asistir a las Juntas de Aclaraciones, resolver en forma clara y precisa la dudas y planteamientos de los invitados relacionados con los aspectos técnicos contenidos en las Bases y de evaluar las características o especificaciones técnicas de los bienes o servicios ofertados, además de emitir el resultado de la evaluación de carácter técnico y económico.
18	Servicios:	Los servicios solicitados por el Área solicitante motivo de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas..

19	Partida o renglón:	La descripción y clasificación específica de cada uno de los servicios.
20	Identificación oficial vigente:	Credencial para votar (INE), Cédula Profesional con fotografía, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional.
21	Invitación:	Procedimiento para la adjudicación del contrato bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público.
22	Administrador del contrato:	Servidor(es) Público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
23	Convocante:	La Secretaría de Administración a través de la Dirección de Adquisiciones, Subdirección de Licitaciones, quien lleva a cabo el procedimiento de Invitación.
24	O.I.C.	Es el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
25	Comité	Marco normativo que tiene como objeto ejercer sus funciones y atribuciones en todos aquellos procedimientos que realice la Secretaría de Administración, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas en el Suplemento Núm. 5 al 66 el día 17 de Agosto de 2019.
26	Canje o devolución:	Cambio, sustitución, devolución o remplazo del servicio que presente defectos a simple vista, y no cumpla con los requisitos establecidos en las Bases, contenga vicios ocultos y/o defectos de fabricación, o especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, porque su uso representa afectación a la calidad del servicio, por un bien a entera satisfacción de la Dependencia solicitante.
27	C.F.F. :	Código Fiscal de la Federación.
28	Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración:	La Unidad Administrativa encargada del proceso de Invitación.
29	Acta entrega – recepción:	Acta administrativa emitida por la Dependencia solicitante, con motivo del procedimiento de entrega-recepción de los bienes y/o servicios, quedando a salvo lo relativo a su garantía contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación.
30	I.V.A. :	Impuesto al Valor Agregado.
31	Procedencia de los recursos:	Documento expedido por la Secretaría de Finanzas a la dependencia solicitante que indica la suficiencia presupuestal por ejercer.
32	SAT:	El Servicio de Administración Tributaria.
33	Sobre cerrado:	Medio físico que contenga la propuesta o proposición, cuyo contenido debe ser consultado hasta el inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, en términos de la Ley.

VI. Cuadro de control de información del Procedimiento.

Cuadro De Control De Información De Procedimiento		
Id		
1	Tipo de procedimiento:	Presencial.
2	Carácter de la Invitación:	Estatal
3	Presentación de propuestas	Dos sobres cerrados conteniendo uno la Propuesta Técnica y otro la Económica.
4	Servicio a licitar:	Servicio de Póliza de Seguro con Cobertura Amplia del Parque Vehicular con Características Especiales (Blindados)
5	Dependencias u Organismo solicitante:	Secretaria de Seguridad Publica
6	Procedencia de los recursos:	Estatal
7	Partida presupuestal:	3451
8	Oficio de suficiencia presupuestal:	SSP/CA/O-621/2026
9	Acuerdo CIGF	No aplica
10	Dictamen de la Coordinación de Estrategia Digital	No aplica
11	Fecha de entrega de Entrega del Servicio:	21-03-2026-21-03-2027
12	Lugar de entrega del Servicio:	LAS PÓLIZAS DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADAS EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO "K", PLANTA BAJA, CIUDAD ADMINISTRATIVA, ZACATECAS, ZAC.
13	Hora de entrega del Servicio :	De 8:00 a 18:00 horas
14	Costo de las Bases:	\$1,760.00 (Mil Setecientos Sesenta pesos 00/100 M.N.)
15	Consulta de Bases:	http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx http://sazacatecas.gob.mx Secretaría de Administración, Edificio A, Segundo Piso.
16	Fecha límite de pago de Bases	09/03/2026 antes de las 16:00 horas.
17	Fecha de la Invitación:	04/03/2026.
18	Lugar donde se llevarán los actos o eventos de la Invitación	Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas.
19	Visita a las Instalaciones	No aplica
20	Fecha y hora acto de Junta de Aclaraciones	10/03/2026 a las 1:30 horas
21	Fecha y hora Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	11/03/2026 a las 1:30 horas
22	Fecha y hora Fallo de la Invitación	13/03/2026 a las 1:30 horas
23	Ejercicio(s) Fiscal(es) de la contratación:	2026
24	Método de evaluación:	Método binario.
25	Fecha firma de Contrato	De cinco a diez días hábiles posteriores a la fecha de la emisión del fallo.
26	Modalidad del contrato:	Contrato cerrado (Servicio)
27	Lugar firma de Contrato	Dirección Jurídica de la secretaria de Administración, ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas.
28	Vigencia de Contrato	A partir de la suscripción de contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026.
29	Anticipos y su porcentaje	No aplica
30	Muestras	No aplica
31	Lugar entrega de muestras	No aplica
32	Requiere instalación y puesta a punto	No aplica
33	Fecha de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas	Cuarta Sesión Extraordinaria 23/02/2026
34	Fecha de autorización del Subcomité Revisor de Bases del Estado De Zacatecas	Quinta reunión de Subcomité, celebrada el día 03/03/2026

VII. Información Específica de los procedimientos de esta Invitación:

Los eventos se llevarán a cabo en las fechas y horarios descritos en el cuadro de control de información de procedimiento en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios sita en Circuito Cerro del Gato, Edificio "A" segundo Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas.

Sede alterna

En casos de fuerza mayor o actos imprevistos al área convocante, los actos de la Invitación fijan como sede alterna las instalaciones de la Dirección de Eventos y Montajes, Ubicada en Calle de la Naranja, numero 229, Col. Lomas del Capulín, Zacatecas, Zac. C.P. 98050, con tres horas de posterioridad a la originalmente pactada en las presentes bases, en tal circunstancia la notificación se realizará en la página electrónica de la convocante www.sazacatecas.gob.mx y en la Página electrónica de la Secretaría de la Función Pública www.funcionpublica.zacatecas.gob.mx, atendiendo al Art. 113 del Reglamento de la Ley Estatal.

VIII. Lugar de Consulta de las Bases.

Los invitados podrán consultar la Convocatoria en:

- En el portal de la Secretaría de Administración: <http://sazacatecas.gob.mx>
- En el portal de la Secretaría de la Función Pública: <http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>
- En la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas con teléfonos 492 491 5000 Ext. 15300, 15301, 15304, 15307 y 15312.

1. Descripción, Unidad de medida y Cantidad.

La descripción completa y detallada de la(s) partida (s), unidad de medida, cantidad por adquirir en esta Invitación, se presenta en el **anexo 1** de las bases.

Para la presentación de sus propuestas, los invitados deberán sujetarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en estas bases y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

1.1 Costo de las Bases y formas de pago.

Las Bases tienen un costo de \$1,760.00 (Mil Setecientos Sesenta pesos 00/100 M.N.), y su pago podrá hacerse mediante depósito o transferencia electrónica a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, debiendo remitir vía correo electrónico a pago.baseszac@gmail.com solicitando un número de referencia a efecto de que pueda realizar el pago, debiendo proporcionar: Nombre y/o Razón Social, R.F.C., Número de teléfono, correo electrónico, y/o directamente en las oficinas de la Recaudación de la Secretaría de Finanzas, ubicadas en Blvd. Héroes de Chapultepec No. 1902, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas. En días y horas hábiles.

1.2 Normas de calidad.

Los invitados deberán presentar por cada partida ofertada de ser el caso, y de ser solicitado en el punto 3.2 de las bases, certificado (s) de control de calidad expedido por instituciones reconocidas por el Gobierno Mexicano (ISO 9000, etc...)

1.3 Garantía por los defectos y vicios ocultos de los bienes y la falta de calidad de los servicios.

Con esta garantía los proveedores se sujetarán a la devolución y/o canje de los bienes y quedan obligados a responder por las fallas y vicios ocultos de los bienes y la falta de calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido. Esta garantía deberá entregarse con los bienes y servicios de que se trate; en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

La Convocante por conducto de la Dependencia Solicitante, podrá solicitar al Invitado ganador, el canje o devolución de los bienes y/o servicios que presenten problemas de calidad por defectos de fabricación y/o vicios ocultos, debiendo notificar al Invitado ganador dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

El Invitado ganador deberá además de verificar si otros bienes y/o servicios previamente ya entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así solicitará a la dependencia requirente su devolución para su reposición.

El Invitado ganador deberá reponer los bienes y/o servicios sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El Invitado ganador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la convocante, al Gobierno del Estado de Zacatecas, a la dependencia solicitante y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta del Invitado ganador.

2. Muestras. (No aplica para este procedimiento, asimismo los incisos w), x) e y) del punto 11 denominado “Descalificación de los Licitantes”)

El área Técnica o Requirente, podrá solicitar muestras de los Bienes objeto de esta invitación, a través del área Convocante, tales muestras deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el Anexo 1 y acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones. En el cuadro de control de información de procedimiento, se indica el lugar, fecha y hora de entrega de muestras físicas.

El área Convocante emitirá el **“Recibo por concepto de recepción de muestras físicas”** el cual contendrá firma y sello de la Convocante.

Dicho documento deberá presentarse dentro de su propuesta técnica tal cual se solicite en el punto 3.2 de las bases de esta Invitación.

Las muestras deberán estar etiquetadas e identificadas por artículo invariablemente por las partidas en las que participe, indicando el nombre o razón social del Invitado, número de Invitación y número de partida. (En caso de presentarse una partida con varios artículos cada uno deberá estar etiquetada en forma individual).

Las muestras presentadas serán utilizadas para evaluar la concordancia de todas las características y las especificaciones técnicas solicitadas en el **Anexo 1**, así como ofertadas por los Invitados, y la calidad de los Bienes, de igual manera servirán para verificar que el invitado ganador entregue los Bienes con las mismas características propuestas.

Si por la peculiaridad del bien es necesario que la muestra física se entregue en un lugar distinto a las instalaciones de la convocante, en dicha recepción deberá asistir un representante de la convocante a efecto de emitir **“Recibo por concepto de recepción de muestras físicas”** y además efectuará la valoración y evaluación de las mismas. Las muestras quedarán bajo el resguardo de la convocante, para la valoración correspondiente.

Para los Invitados que no hayan sido adjudicados, sus muestras físicas estarán a disposición a partir de los diez días hábiles posteriores al fallo de la Invitación y podrán solicitar la devolución de las mismas mediante escrito dirigido al titular de la Dirección de Adquisiciones.

Los Invitados deberán considerar que, para efectos de evaluación, las muestras no podrán ser devueltas ni reclamadas posteriormente, al concursante que haya resultado con adjudicación, ya que las mismas servirán para comprobar que los Bienes son entregados con las mismas características propuestas durante la vigencia del contrato.

Si dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación del fallo, los Invitados que no hayan sido adjudicados no solicitan por escrito la devolución de las muestras presentadas, la convocante podrá disponer de las muestras sin perjuicio alguno.

En caso de que a la muestra física presentada se le realicen pruebas de campo, en dicha prueba deberá estar un representante de la convocante, quien levantará acta circunstanciada con evidencia documentada.

La solicitud de la devolución de las muestras físicas, en los casos que aplique, deberán de ser realizada por el o la C. Representante Legal o Tercero facultado según **Anexo 3** de las bases de la Invitación.

3. Forma de entrega de sobres.

El Invitado deberá presentar **dos sobres** cerrados, que contendrán la propuesta técnica y la propuesta económica, los cuales deberán estar debidamente identificados, con el nombre del Invitado (persona física o moral), firmados en su parte exterior y con el número de Invitación, el no presentarlo tal cual se solicita no se aceptará la propuesta y en ese momento será devuelto al invitado y dicha situación quedará asentada en el acta correspondiente.

3.1 Instrucciones para elaborar las propuestas.

Las propuestas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Se presentarán por escrito en idioma español.
- b) Abarcar el 100% del volumen requerido por partida Única.
- c) Ser claras y legibles, no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- d) Contener la firma autógrafa de la persona facultada para ello (deberá contar con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos concursales con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio)
- e) Las cotizaciones estarán en precios netos y firmes, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional.
- f) Manejar precios unitarios a dos decimales.
- g) Podrán presentar las propuestas sin carpetas, sin engargolar, pero en sobres cerrados.
- h) La documentación que integra la propuesta técnica y económica del invitado deberá cumplir en contenido, información y formato, como se solicita en los puntos 3.2 y 3.3 de las presentes bases.
- i) No podrá presentar documentación ajena que pretenda sustituir o subsanar las deficiencias o incumplimientos en la información requerida de los documentos solicitados en los puntos 3.2. y 3.3. de las bases y acuerdos derivados de la junta de aclaraciones.
- j) Los escritos solicitados en las presentes bases serán dirigidos a la: Mtra. María del Carmen Salinas Flores, Secretaria de Administración.
- k) Los documentos deberán presentarse preferentemente en papel membretado del Invitado.
- l) En las presentes Bases se indicará que documentos deberán presentarse en original y copia.
- m) Cuando algún documento "No aplique" para los Invitados, preferentemente indicará en dicho documento "No aplica"

- n) Preferentemente escribir las cantidades con número y letra.
- o) Preferentemente presentar en su sobre de su propuesta Técnica o Económica, una **memoria USB o CD** con su propuesta escaneada; según como se indica en los puntos 3.2 y 3.3 de las bases de la Invitación, se recomienda para tal fin escaneo blanco y negro en formato “.pdf” separando los archivos según inciso en que se solicita, ejemplo: de requerir 10 incisos, se entregaran 10 archivos “.pdf”.

Los documentos requeridos en los puntos 3.2 y 3.3, deberán estar firmados autógrafamente, por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos concursales.

3.1.1 No se aceptan propuestas por los siguientes medios

En virtud a que la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es presencial, la presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas, deberá hacerse de manera personal, no aceptándose propuestas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, ni propuestas enviadas por servicio postal o mensajería.

Las propuestas se mantendrán vigentes durante el período de suministro de los bienes y/o servicios objeto de esta Invitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.

3.2 Propuesta Técnica.

El sobre de la propuesta técnica, deberá de contener la siguiente documentación, en caso de no presentarla será motivo de descalificación:

- a) Presentar impresión de la **cédula** vigente de registro en el **Padrón de Proveedores** de Gobierno del Estado Zacatecas que se genera por medio de la plataforma diseñada para tal efecto por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas demuestre que sus actividades son acordes a la presente Invitación y su capital contable deberá acreditar cuando menos el 5% del monto total de su oferta económica que presente. (En caso de participación conjunta esta información deberá presentarse por cada uno de los participantes).
 - a1). Deberán respaldar el **capital contable** mencionado en su cedula y solicitado en las bases, con un balance contable general de una antigüedad no mayor a 3 meses a partir de la publicación de las bases de este procedimiento, anexando cedula profesional del contador que lo emite.
- b) Copia legible del **recibo de pago** por concepto de adquisición de las presentes bases. El cual deberá realizarse a más tardar el día indicado en el cuadro de control de información del Procedimiento e indicar el nombre correcto de la presente invitación. (En caso de participación conjunta esta información deberá presentarse por cada uno de los participantes).
- c) **Documento de Identificación Oficial vigente:** En caso de participación conjunta esta información deberá presentarse por cada uno de los participantes).
 - c.1) Persona moral: **Copia legible de identificación oficial** vigente de quien firma las propuestas, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio, o poder especial para actos concursales; lo cual deberá acreditar presentando **copia legible del poder notarial** donde acredite su personalidad jurídica.

Los Invitados deberán de considerar que de conformidad con el Artículo 12 de la Ley Estatal, las disposiciones del Código Civil del Estado se aplican de manera supletoria a la misma.
 - c.2) Persona física: **Copia legible de identificación oficial** vigente de quien firma las propuestas.
- d) Presentar **carta poder simple**, en caso de que se designe a un tercero para asistir a los actos, de conformidad con el **Anexo 3** con la leyenda **“Bajo protesta de decir verdad”**, así como copia legible de identificación oficial vigente de quien acepta el poder (Documentos que deberán estar vigentes al momento de su presentación de lo contrario será motivo de descalificación). (Este documento obligatoriamente requiere de firma del representante legal, y tratándose de personas físicas, por quien legalmente tenga facultades para

ello. (La omisión de esta leyenda será motivo de descalificación). (En caso de participación conjunta esta Información deberá presentarse por cada uno de los participantes).

- e) **Currículum Vitae** del Invitado donde se detalle como mínimo lo siguiente: razón social de la empresa o Persona física, Descripción del Giro de la Empresa, fecha de creación, Domicilio fiscal, Datos del representante legal, Datos del gerente o Administrador de la misma, Teléfono, Correo Electrónico, datos de contacto del licitante, (teléfono, correo electrónico, relación de sus principales clientes, proporcionando el nombre, domicilio teléfonos, correo electrónico, así como datos del personal de contacto en la empresa o institución a la que ha prestado bienes o servicio), fotografías de las instalaciones con las que cuenta (En caso de participación conjunta esta Información deberá presentarse por cada uno de los participantes).
- f) Presentar el Formato Único de Identificación, **Anexo 4**, debidamente requisitado, con la leyenda **“Bajo protesta de decir verdad”**. (Este documento obligatoriamente requiere de firma del representante legal, y tratándose de personas físicas, por quien legalmente tenga facultades para ello. (La omisión de esta leyenda será motivo de descalificación). (En caso de participación conjunta esta Información deberá presentarse por cada uno de los participantes).

Además, las personas morales, deberán presentar:

- Presentar copia simple del acta constitutiva o el instrumento público en el que se acredite la legal existencia de la persona moral, los cuales deben de estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. De conformidad en lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

- g) Copia legible de la **constancia de situación fiscal emitida por el S.A.T.**, con fecha posterior a la publicación de las Bases de la Invitación, con la cual acredite su domicilio fiscal y las actividades económicas acordes a la presente Invitación. (En caso de participación conjunta esta Información deberá presentarse por cada uno de los participantes).
- h) Presentar escrito **“Bajo protesta de decir verdad”** mediante en el cual el licitante en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá indicar domicilio legal en esta Ciudad de Zacatecas Capital, para oír y recibir notificaciones, aun las de carácter personal, debiendo incluir el nombre de la o las personas que para tal efecto autorice, incluyendo correo electrónico y número de teléfono personal. Para el caso de que se encuentre imposibilitado de realizarse en los términos señalados, dicha situación se hará constar en el propio instrumento legal, y las posteriores notificaciones se practicarán por estrados en un lugar visible y destinado para ello en las oficinas de la convocante.
- i) Presentar documento de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y legible, en sentido positivo, por conducto del S.A.T., **formato 32-D**. Debiendo presentar el Código QR completo para verificar la autenticidad de la opinión de cumplimiento. La no presentación y la Imposibilidad de poder validar este documento, será motivo de descalificación (Dicho documento deberá estar emitido a partir de la publicación de la Convocatoria de la presente Invitación). (En caso de participación conjunta esta Información deberá presentarse por cada uno de los participantes).
- j) Presentar documento de la opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social vigente y legible, en sentido positivo, por conducto del I.M.S.S., **formato 32-D**. Que incluya el Código QR completo para verificar su autenticidad. La no presentación y la Imposibilidad de poder validar este documento, será motivo de descalificación (Dicho documento deberá estar emitido a partir de la publicación de la Convocatoria de la presente Invitación). (En caso de participación conjunta esta Información deberá presentarse por cada uno de los participantes).
- k) Presentar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y legible, en sentido positivo, por conducto del INFONAVIT, **formato 32-D**. Que incluya el Código QR completo para verificar su autenticidad. La no presentación y la Imposibilidad de poder validar este documento, será motivo de descalificación (Dicho documento deberá estar emitido a partir de la

publicación de la Convocatoria de la presente Invitación). (En caso de participación conjunta esta Información deberá presentarse por cada uno de los participantes).

- l) Documento en el que acredite estar al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en su Entidad Federativa.

-Para personas con domicilio fiscal en el Estado deberá de presentarlo en sentido positivo, emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas.

-Para personas con domicilio fiscal en otra Entidad Federativa, deberá presentar el documento en sentido positivo, que expida la Secretaría de Finanzas o su equivalente en su Entidad Federativa.

Dicha constancia deberá estar emitida a partir de la publicación de la convocatoria de la presente Invitación.

- m) Presentar escrito **“Bajo protesta de decir verdad”** mediante en el cual el Invitado manifieste que él o su representada no se encuentran en ninguno de los supuestos del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios. (Este documento obligatoriamente requiere de firma del representante legal, y tratándose de personas físicas, por quien legalmente tenga facultades para ello). (La omisión de esta leyenda será motivo de descalificación). (En caso de participación conjunta esta Información deberá presentarse por cada uno de los participantes).
- n) Presentar escrito **“Bajo protesta de decir verdad”** mediante en el cual el invitado manifieste que él o su representada no se encuentra sancionada o inhabilitada como empresa, por la Secretaría de la Función Pública. (Este documento obligatoriamente requiere de firma del representante legal, y tratándose de personas físicas, por quien legalmente tenga facultades para ello). (La omisión de esta leyenda será motivo de descalificación). (En caso de participación conjunta esta Información deberá presentarse por cada uno de los participantes).
- o) Escrito **“Bajo protesta de decir verdad”** mediante en el cual el Invitado manifieste no encontrarse en el **Listado de Contribuyentes con Operaciones Inexistentes (Anexo 5)**, si se ubican en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los artículos 69 y 70 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, y la regla 1.4 y Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal. (este documento obligatoriamente requiere de firma del representante legal, y tratándose de personas físicas, por quien legalmente tenga facultades para ello). La convocante se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de dicho supuesto en los medios establecidos para este fin. (En caso de participación conjunta esta Información deberá presentarse por cada uno de los participantes).
- p) Presentar el escrito **“bajo protesta de decir verdad”, Anexo 6** debidamente requisitado. (Este documento obligatoriamente requiere de firma del representante legal, y tratándose de personas físicas, por quien legalmente tenga facultades para ello). (En caso de participación conjunta esta Información deberá presentarse por cada uno de los participantes).
- q) Presentar escrito **“Bajo protesta de decir verdad”** mediante en el cual el invitado manifieste que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Este documento obligatoriamente requiere de firma del representante legal, y tratándose de personas físicas, por quien legalmente tenga facultades para ello). (La omisión de esta leyenda será motivo de descalificación). (En caso de participación conjunta esta Información deberá presentarse por cada uno de los participantes).
- r) Escrito **“Bajo protesta de decir verdad”** de Manifestación de conflicto de interés, según **Anexo 7**. (Este documento obligatoriamente requiere de firma del representante legal, y tratándose de personas físicas, por quien legalmente tenga facultades para ello). (La omisión de esta leyenda será motivo de descalificación). (En caso de participación conjunta esta Información deberá presentarse por cada uno de los participantes).

- s) Escrito **“Bajo protesta de decir verdad”** señalando que su participación en condiciones que no **implican ventajas ilícitas** respecto de otros interesados, así como su **determinación independiente de propuestas**, declarando que ha determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante, y manifestando que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica. (En caso de participación conjunta esta Información deberá presentarse por cada uno de los participantes).
- t) Cédula de propuesta técnica **Anexo 11**, con la leyenda **“Bajo protesta de decir verdad”** de las presentes bases, descripción ampliada. (La omisión de esta leyenda será motivo de descalificación).
- u) Escrito mediante el cual indica **que en su participación tienen contemplado subcontratar o NO**, lo deberán indicar en su propuesta, y en caso de requerirlo, presentar justificación por escrito en la que manifiesten la imposibilidad de presentar propuestas sin realizar una subcontratación.
- v) En caso de participación conjunta deberá presentar el convenio establecido para tal efecto conforme al Anexo 14, así como los documentos listados anteriormente.
- w) El Invitado deberá presentar copia legible del oficio de invitación para participar en el presente procedimiento, turnado por la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración
- x) Presentar copia del recibo por concepto de recepción de muestras físicas, firmada y sellada por la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración. (No aplica).

3.3 Propuesta Económica.

El sobre de la propuesta económica deberá de contener sin excepción la siguiente documentación:

- a) Resumen de cotizaciones, según **Anexo 12** de las presentes bases.
- b) Cédula de la propuesta Económica, según **Anexo 13** de las presentes bases. Este Anexo lo deberá presentar: uno para cada partida de las que sea su interés en participar.
- c) Presentar cheque cruzado o cheque con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario o fianza expedida por institución mexicana debidamente autorizada, documentos que deberán ser expedidos a favor de la secretaria de finanzas, por un importe mínimo del 10% del monto de la oferta económica sin incluir I.V.A., mediante la cual **garantice el sostenimiento de su oferta Económica**. Para el caso de que los Invitados opten por presentar cheque cruzado o cheque con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, deberán considerar que únicamente serán aceptados los cheques emitidos de las cuentas del invitado (personas físicas y morales) o bien de la cuenta de la persona que legalmente los represente (en caso de ser persona moral), no aceptándose cheques expedidos por persona ajena al invitado.

La falta de presentación de cada uno de los incisos señalados con antelación en el presente instrumento, afectan la solvencia de la propuesta, por lo que el omitir algún inciso será motivo de descalificación.

Los documentos requeridos en los puntos 3.2 y 3.3, deberán presentarse en los términos en que se solicitan, estar firmados autógrafamente donde se solicite, por la persona física o moral, por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos concursales.

4. Visita a instalaciones. (No aplica para este procedimiento, así mismo el inciso y) del punto 11 de esta convocatoria no aplica)

La Convocante se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de los Invitados, a fin de verificar que cuenten con la infraestructura y capacidad para dar cumplimiento en tiempo y forma.

Asimismo, podrá designar un perito que evalúe y dictamine respecto a la calidad de los bienes o servicios ofertados, así como sus costos de producción, o bien en relación con los precios establecidos en el mercado nacional.

Los invitados que presenten su **Recibo por concepto de adquisición de pago de bases** podrán realizar el recorrido a las Instalaciones del Área solicitante.

La visita será obligatoria se realizará el día 00/00/2025 a las 00:00 horas, partiendo del punto que establezca el Área solicitante en Zacatecas, Zacatecas, misma que será asistida por personal de la Subdirección de Licitaciones de la Secretaría de Administración y del área solicitante; en la que se levantará acta circunstanciada y se entregará a los invitados que hayan asistido **“La Constancia de Visita a la Instalaciones”**, la cual deberá ser firmada por dichas áreas, así como de empresa y deberá contener el sello de la convocante.

Dicho documento deberá presentarse dentro de su propuesta técnica tal cual se solicite en el punto 3.2 de las bases de esta invitación.

5. Desarrollo de los eventos de esta Invitación.

5.1 Junta de Aclaraciones a las Bases.

En la fecha, hora y lugar establecido en el cuadro de control de información de procedimiento para este acto, se dará inicio con el registro y lectura de las preguntas recibidas **a más tardar 24 horas en días y horas hábiles antes de la Junta de Aclaraciones** mismas que se harán constar en el acta de la Junta de Aclaraciones se dará respuesta a las preguntas que hubieren sido recibidas en tiempo y forma.

El invitado podrá optar por asistir o no a la Junta de Aclaraciones, sin embargo, es su responsabilidad solicitar a la convocante copia del acta respectiva, toda vez que los acuerdos derivados de la misma son obligatorios y forman parte integrante de las presentes Bases, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 tercer párrafo de la Ley Estatal.

Los invitados deberán plantear por escrito las dudas o preguntas que tengan respecto a este documento, las cuales serán recibidas en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio “A” segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, con teléfonos 492 491 5000 Ext. 15300, 15301, 15304 y 15307, y/o vía medios de comunicación electrónica al e-mail: sadzacliticaciones.preguntas@gmail.com ambos medios **a más tardar veinticuatro horas en días y horas hábiles antes del inicio del presente acto**, siendo responsabilidad de los Invitados verificar que se hayan recibido en tiempo y forma. Utilizando invariablemente el **Anexo 2** de las presentes Bases.

No se dará respuesta a las preguntas cuya legibilidad o redacción no se presenten de manera clara y precisa, excepto si en el acto los invitados aclaran sus cuestionamientos.

La convocante únicamente dará respuesta a las preguntas de los invitados que hubieren adquirido en tiempo y forma las Bases de la Invitación, lo que deberán acreditar con la copia del comprobante de pago, y para su presentación:

Los invitados deberán invariablemente presentar manifiesto de interés en participar en este procedimiento, su comprobante de pago al momento de entregar las preguntas de forma electrónica en formato “.pdf”, las cuales contendrán la firma de la persona física o del representante legal de la persona física o moral, así como en formato word, siendo responsabilidad de los Invitados confirmar que el documento se hubiere recibido en tiempo.

De conformidad en el artículo 94 del Reglamento la convocante en caso de así requerirlo y de acuerdo al desarrollo de la Junta de Aclaraciones, se reserva el derecho de disponer de un receso o bien diferir el acto de la junta de aclaraciones o en su caso de programar una ulterior o ulteriores juntas de aclaraciones que estime pertinentes lo anterior con el propósito de verificar cuestiones técnicas o administrativas.

La convocante solo dará respuestas a lo estrictamente relacionado con la presente invitación, y no se dará respuesta a cuestionamientos cuya redacción no sea clara y precisa.

5.2 Acto de presentación y apertura de propuestas.

En la fecha, hora y lugar establecido en el cuadro de control de información de procedimiento para este acto, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, se recomienda presentarse con media hora de anticipación al acto para el registro de los Invitados.

En esta etapa se recibirán las propuestas Técnicas y Económicas, y se procederá a la apertura del sobre que contiene las propuestas Técnicas revisando la documentación de forma cuantitativa, posteriormente se dará apertura al sobre de las propuestas Económicas revisando la existencia de la documentación de forma cuantitativa.

Si derivado del análisis cuantitativo de la propuesta técnica y económica se detecta la falta de algún documento solicitado en los puntos 3.2 y 3.3 de las presentes bases, la propuesta del invitado será desechada, haciendo constar en el acta respectiva, las razones legales administrativas y técnicas que motivan su desechamiento. (Nota: en el supuesto de que se presente documentación original se hará la devolución de la misma).

Posteriormente se sellará el sobre de la propuesta del incumplimiento y se adjuntará de ser el caso al sobre técnico y/o económico, debiendo ser firmado por ambos lados del paquete por todos los servidores públicos e invitados presentes en el acto, quedando en resguardo de la Subdirección de Licitaciones.

Se dará lectura a los montos propuestos por cada invitado, lo cual se hará constar en acta a efecto de asentar los nombres de los Invitados que fueron aceptados para su revisión detallada, así como el de los que hubieren sido descalificados.

Posteriormente de entre los invitados que hayan asistido, estos elegirán a uno que en forma conjunta con el Servidor Público que preside rubricarán las ofertas Técnicas y Económicas de las propuestas aceptadas cuantitativamente. El acta respectiva será rubricada por todos los presentes en el evento.

Asimismo, se hará constar el nombre de los Invitados cuyas propuestas económicas hubieren sido desechadas de la Invitación.

5.3 Acto de fallo.

El acto de fallo de la Invitación, se llevará a cabo en los términos de lo previsto en la "Ley Estatal".

El acto de fallo se realizará en la fecha, hora y lugar establecido en el cuadro de control de información de procedimiento para este acto, dando inicio con la lectura al acta de fallo de la Invitación

Los licitantes que de manera presencial acudan al acto de fallo se tendrán por notificados con copia de la respectiva. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la página oficial electrónica de la convocante, la cual surtirá efectos de notificación personal para aquellos licitantes que no hayan asistido de manera presencial a los eventos.

A los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas, serán notificados mediante el correo electrónico proporcionado en el Anexo 4 de estas bases de la Invitación informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en la página oficial electrónica de la convocante lo anterior conforme lo establece el Art. 84 cuarto párrafo de La Ley Estatal y el Art. 75 de su Reglamento.

La convocante se reserva el derecho de que una vez emitido el fallo podrá dar por cancelada o anulada la compra o pedido, al constatar que cualquier información o documentación presentada se encuentre falsa o alterada, toda vez que todos los documentos se presentan **"Bajo protesta de decir verdad"**.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los 5 días siguientes a su notificación, y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular de área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de sus superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante

el acta administrativa correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 días posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección el servidor público responsable dará vista de inmediato a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio se emitan las directrices para su reposición.

5.3.1 No sostenimiento de las propuestas

Si durante la celebración del fallo del procedimiento, el Invitado adjudicado no sostiene sus propuestas, la Convocante, en el acta de fallo hará constar la manifestación realizada por el Invitado, lo cual surtirá efectos, para que la Convocante, en su caso, adjudique el Contrato a la propuesta solvente que se encuentre en segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada, no sea superior a un margen del diez por ciento y se encuentre dentro del Precio aceptable, o bien, determine declarar desierta la Partida o invitación, lo cual deberá quedar asentado en el dictamen técnico y económico y en la propia acta de fallo.

La Convocante, con el acta de fallo notificará a la Dirección Jurídica de la Secretaría, para que proceda en la aplicación de las sanciones por el no sostenimiento de las propuestas, en términos de lo previsto en la Ley y el presente Reglamento.

Para el caso de las Entidades, el procedimiento se realizará en los mismos términos previstos en la Ley y el presente Reglamento, adecuando las actuaciones a su estructura orgánica.

5.4. Actas de los eventos de la Invitación.

De cada uno de los eventos que conforman el proceso de Invitación se levantará acta en la cual se hará constar la celebración y desarrollo del acto correspondiente, las cuales serán firmadas por los servidores públicos actuantes, así como por los invitados que deseen hacerlo, con la aclaración de que, ante la ausencia de una firma de los invitados, no implicará la nulidad del acta respectiva.

5.5. De la notificación de las actas de Junta de Aclaraciones, presentación y apertura de propuestas Técnicas y Económicas y fallo de la Invitación.

La notificación de las actas se realizará de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

Independientemente de lo anterior, las actas podrán ser consultadas en:

- En el portal de la de la Secretaría de Administración: <http://sazacatecas.gob.mx>
- En el portal de la de la Secretaría de la Función Pública: <http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>
- En el estrado ubicado fuera de la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas.

Siendo exclusiva responsabilidad de los Invitados acudir a enterarse de su contenido, en un horario comprendido de las 10:00 a las 15:00 horas, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

6. Criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas bajo el método binario.

La convocante y la dependencia solicitante para evaluar las propuestas, se basarán en la información documental presentada por los Invitados conforme a lo solicitado en las presentes Bases, de conformidad a lo previsto en la Ley Estatal, de acuerdo a lo siguiente:

Que el sobre de la propuesta Técnica y Económica, contenga los documentos, información y requisitos solicitados en las presentes Bases y acuerdos derivados del acta de la Junta de Aclaraciones.

Que la propuesta Técnica y Económica cumpla con los requisitos Legales, Técnicos y Económicos, solicitados en las presentes Bases y acuerdos derivados del acta de la Junta de Aclaraciones.

Que la propuesta Técnica y Económica cumpla con las condiciones en cuanto a garantía, tiempo de entrega, y en su caso, instalación y capacitación solicitados en las presentes bases.

Que la oferta Económica sea acorde a los precios del mercado estatal y nacional.

6.1 Evaluación de las propuestas Técnicas y Económicas.

La evaluación de las ofertas recibidas se efectuará comparando las condiciones Legales, Técnicas y Económicas, que garanticen los requerimientos establecidos en las presentes Bases. Si resultare que dos o más propuestas son solventes por cumplir con los requisitos establecidos, el contrato se adjudicará teniendo en consideración el precio más bajo de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Estatal. La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los Invitados.

Posterior a este acto, el Área requirente expondrá el resultado de la evaluación detallada de la oferta técnica **Anexo 11** y oferta económica **Anexo 13**, mediante oficio que deberá ser entregado a la Subdirección de Licitaciones antes de la fecha proyectada para el fallo, debidamente firmado por el servidor público responsable; dicho oficio se revisará y analizará por el área convocante a efecto de ser el caso realizar las correcciones pertinentes y para posteriormente exponer el resultado de su revisión cualitativa de las Propuestas Técnicas y Económicas, con la emisión del Dictamen Legal, Técnico-Económico, que mandata el artículo 81 de la Ley Estatal y el artículo 110 de su Reglamento el cual deberá estar firmado por el área requirente y por la convocante y se hará constar el nombre de los Invitados que fueron desechadas las propuestas así como las que se consideraron técnica y económicamente solventes.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

Se verificará los requisitos solicitados en el punto 3.2 y 3.3 de estas Bases, los documentos, y que incluyan la información requerida.

Se verificará documentalmente que los bienes y/o servicios ofertados, cumplan con las especificaciones Técnicas y requisitos solicitados en el Anexo 1 de estas Bases, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.

En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las Bases la evaluación se hará conforme a lo señalado en la descripción para cada partida(s) del Anexo 1 de las presentes Bases.

Se verificará la congruencia de los documentos que presenten los Invitados con los bienes y/o servicios ofertados.

Evaluación de las propuestas Económicas:

Se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en estas Bases, en el caso de que las propuestas Económicas presentaren errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, prevaleciendo los precios unitarios señalados por el Invitado, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el punto 5.3 de estas Bases. Si el invitado no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, o sólo la(s) partida(s) que sean afectadas por el error.

7. Plazo lugar y condiciones de entrega.

7.1 Plazo y lugar de entrega.

El Invitado ganador deberá entregar los bienes y/o servicios según los plazos y horarios, así como el lugar indicado en el cuadro de control de información de procedimiento.

El Invitado ganador podrá entregar los bienes y/o servicios antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de la dependencia solicitante.

7.2 Condición de entrega.

Es responsabilidad del (los) Invitado(s) ganador(es) transportar y entregar los bienes o brindar los servicios en los lugares indicados, por lo que deberán tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar que durante su traslado sufran algún incidente, daño o deterioro.

Es responsabilidad del Invitado ganador, proteger y resguardar los bienes y/o servicios, tomando las medidas de seguridad necesarias que garanticen la adecuada transportación.

La transportación de los bienes y/o servicios, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del invitado ganador, así como el aseguramiento de los bienes y/o servicios, hasta que estos sean recibidos de conformidad por la dependencia solicitante.

En tanto no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en las presentes Bases, la Dependencia solicitante no dará por recibidos y aceptados los bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1** y acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones o muestras presentadas de ser el caso.

Por necesidades de la Dependencia Solicitante, sin obligación adicional para éstos, al mismo precio pactado y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes y/o servicios, sin que esto signifique incremento en su costo.

La Convocante, a través de la Dependencia Solicitante, podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes y/o servicios al invitado que resulte adjudicado.

8. Aspectos económicos.

8.1 Condiciones de precio.

- a) Los Invitados deberán presentar sus propuestas económicas exclusivamente en moneda nacional, a dos decimales, de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor.
- b) Los precios deberán ser fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- c) Se cotizará por precio unitario.
- d) Subtotal por partida.
- e) Precio total de los bienes y/o servicios que oferten objeto de esta invitación.
- f) No se aceptarán propuestas con escalación de precios.

8.2 Condiciones de pago.

El pago del importe total del contrato se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) en un plazo no mayor de veinte días naturales, posteriores a la entrega de la(s) factura(s) y previa entrega de las pólizas por parte de la SAD a la SSP a entera satisfacción del área requirente, además de que el proveedor deberá presentar los siguientes documentos:

- Original y copia legible de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes y/o servicios entregados y el número de contrato, en su caso, el número de alta, número de pedido que amparan dichos bienes y/o servicios, sellada por el área convocante. (en caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará de acuerdo a lo que tarde el proveedor en refacturar).
- Original del acta de entrega-recepción de los bienes y/o servicios.
Original de nota de crédito que se otorgue.
- En caso de requerir el pago vía transferencia electrónica, se deberá presentar debidamente requisitado el **Anexo 10**.

Las facturas deberán ser expedidas a nombre de:

Secretaría de Finanzas
Blvd. Héroes de Chapultepec no. 1902
Ciudad Gobierno
C.P. 98160
Zacatecas, Zacatecas.
RFC: SFI950101DU2

Los proveedores deberán entregar la facturación en las oficinas de la Coordinación Administrativa de cada Dependencia, las cuales deberán estar debidamente selladas de haber recibido los bienes y/o servicios adjudicados por cada Dependencia.

Los proveedores que entreguen bienes y/o servicios a la dependencia solicitante, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo por escrito, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando una copia legible de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos inherentes de dicha cesión.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para dar cumplimiento a las reformas fiscales vigentes, el proveedor adjudicado, en relación a la emisión y presentación de factura para trámite de pago, deberán cumplir con lo siguiente:

- Enviar a la dirección de correo electrónico facturación.sefin@blackenvoice.com.mx el CFDI (archivos “.xml” y “.pdf”) para su comprobación y validación.
- La Secretaría de Finanzas emitirá la validación correspondiente vía correo electrónico.
- Entregar de forma impresa la factura emitida y la validación de la Secretaría de Finanzas.

Los documentos se entregarán en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Dependencia Solicitante.

8.3 Restitución de los pagos.

La Convocante en coordinación con la Secretaría de Finanzas exigirán la restitución de los pagos efectuados en exceso, la reposición de mercancías, el ajuste en precios, la oportunidad del cumplimiento en la entrega o correcciones necesarias y turnarán, en su caso, a los Órganos Internos de Control los asuntos para la intervención de los mismos, cuando por las circunstancias así lo requieran. Las normas administrativas determinarán a competencia o unidades responsables para hacer exigible este supuesto jurídico.

8.4 Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes y/o servicios objeto de la presente Invitación, serán pagados por el proveedor conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

La Dependencia Solicitante únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales en la materia.

8.5 Patentes y marcas.

El proveedor será responsable, en el caso de que al suministrar los bienes y/o servicios solicitados se infrinjan patentes y/o marcas registradas por terceros, quedando el gobierno liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

8.6 Moneda que deberá utilizarse

El invitado deberá presentar su oferta Económica, en moneda nacional (pesos mexicanos).

8.7 Anticipos. (No aplica para este procedimiento)

Este punto se detalla en el cuadro de control de información de procedimiento, y dependerá de la Dependencia Solicitante su aplicación y porcentaje de acuerdo a lo establecido en el Art. 113 de la Ley Estatal y artículo 133 de su Reglamento.

No se otorgarán anticipos a personas físicas o morales cuyo giro o actividad preponderante sea la comercialización, según lo establece el artículo 114 de la Ley Estatal.

9. Adjudicación y firma de contrato.

9.1 Adjudicación del contrato.

El(los) contrato(s) se adjudicará(n) en términos de lo que marca la Ley Estatal y su Reglamento.

Los contratos serán adjudicados al o los Invitados que reúnan las mejores condiciones legales, técnicas y económicas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate en el precio de dos o más propuestas la Convocante adjudicará el contrato al Invitado que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que será celebrado en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del Invitado ganador.

El contrato se adjudicará por la partida Única, debiendo cotizarla de manera completa.

El modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación, se hace del conocimiento de los Invitados en el **Anexo 8**, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo ofertado en las propuestas del Invitado al que, en su caso, le sea adjudicado dicho instrumento jurídico.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de las Bases de Invitación, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de las Bases, así como el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

La convocante, a través de la dependencia solicitante, podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes y/o servicios al invitado que resulte adjudicado.

9.2 Acreditación de los Invitados que resulten adjudicados.

Para firmar el contrato, el representante legal de la empresa deberá presentar copia legible certificada para su cotejo y copia legible simple para archivo, de la escritura pública, por la que le otorguen poder para actos de administración y/o dominio, y presentar identificación oficial vigente. Las personas físicas solo su identificación oficial vigente.

9.3 Firma del contrato.

El(los) representante(s) legal(es) del(los) invitado(s) ganador(es), deberá(n) pasar a las oficinas de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración; a suscribir el contrato respectivo en los términos previstos en la Ley Estatal.

El contrato se formalizará por el Invitado adjudicado, en la fecha y lugar indicado en el cuadro de control de información de procedimiento. Así también este cuadro de control indicara la vigencia del mismo.

Si el Invitado a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no lo firmará en la fecha señalada, será sancionado en los términos de la Ley Estatal, por lo que el Gobierno podrá adjudicar el contrato al Invitado que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%.

En caso de que este último no acepte la adjudicación, el Gobierno declarará desierta la partida o la Invitación, según sea el caso.

Previo a la firma del contrato, el (los) Invitado(s) ganador(es) deberá(n) presentar en las oficinas de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración, ubicada en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, los siguientes documentos:

1. Original o copia certificada del Acta Constitutiva de la persona moral y copia simple para su cotejo, así como copia del R.F.C. de las personas físicas y morales.
2. Original o copia certificada del poder general para actos de administración o especial, otorgado ante la fe de notario público y con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, por medio del cual el representante legal acredite tener dicha personalidad, y copia simple para su debido cotejo.
3. Identificación oficial con fotografía (copia legible por ambos lados).
4. Comprobante de domicilio.
5. Copia de la cédula de registro en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado de Zacatecas (vigente).
6. Presentar documento(s) solicitado(s) de conformidad con lo estipulado en el punto 9.2 de la presente bases.

Durante la vigencia de los contratos, la dependencia solicitante evaluará el desempeño de los proveedores, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes y/o servicios, dicha información se hará del conocimiento de los mismos.

9.4 De la ampliación del contrato.

El contrato que derive de la presente Invitación, podrá ser ampliado en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, previa solicitud del Área Requirente.

9.5 Casos en los que se podrán otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Las prórrogas para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se otorgarán de conformidad a lo estipulado en el capítulo VI de la Ley Estatal.

10. Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 49 Fracción II de La Ley Estatal y al Artículo 67 del Reglamento de la Ley Estatal, la garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá constituirse mediante fianza expedida por Institución Mexicana autorizada o cheque Cruzado emitido de las cuentas del proveedor, ambos documentos deberán ser expedidos a favor de la Secretaría de Finanzas, por un importe del 10% hasta el 30% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A según los rangos establecidos en el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El invitado ganador deberá entregar la garantía para el cumplimiento del contrato dentro de los plazos establecidos en la Ley Estatal. En la Subdirección de Atención a Proveedores de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.

Formato de póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes y/o servicios contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación:

Ante: La Secretaría de Finanzas

Para: Garantizar a nombre de (razón o denominación social del invitado) representado por _____ con domicilio en _____ con R.F.C. _____, hasta por expresada cantidad de \$ _____ (sin incluir el I.V.A.).

Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato No. _____ así como, la calidad de los bienes y/o servicios contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____ de fecha _____ celebrada por la Secretaría de Administración referente a _____ al efecto _____ pagará en términos de la ley en el caso de que la presente fianza se haga exigible.

La compañía afianzadora expresamente declara: que la fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato de referencia. En el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la entrega de los bienes y/o servicios o la terminación de los trabajos a que se refiere la póliza de fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con la prórroga o espera otorgada. La fianza

garantiza la entrega de los bienes y/o servicios, así como la calidad contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación, la Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Esta fianza no podrá ser cancelada sin autorización expresa y por escrito del titular de la Secretaría de Administración.

La presente fianza estará vigente durante 1 (un) año, en caso de que la fianza expedida sea con un menor tiempo de vigencia, se deberá de estipular que al término de ésta, el proveedor queda obligado a renovarla por el tiempo señalado.

De omitirse lo anterior, se procederá a hacer efectiva la fianza.

10.1 Garantía de anticipo. (No aplica para este procedimiento)

De conformidad con lo establecido en la Ley Estatal y en apego al Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en congruencia con el capítulo presupuestal que por partida corresponda, la garantía relativa al anticipo del contrato, deberá constituirse mediante fianza expedida por Institución Mexicana autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas, por un importe del 100% de este incluyendo el I.V.A.

10.2 Devolución de la garantía.

El Gobierno dará al proveedor su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su caso, devolverá el cheque certificado o de caja que se haya presentado como garantía, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

11. Descalificación de los Invitados.

Se descalificará a los Invitados en una o más partidas o en el procedimiento cuando incurran en alguno(s) de los siguientes incisos en cualquiera de las etapas de la Invitación:

- a) Cuando incurran en algún incumplimiento a la normatividad aplicable, o realicen actos que contravengan lo dispuesto por la Ley Estatal, o cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento, así como lo establecido en las presentes Bases.
- b) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases por considerarse que todos los requisitos establecidos afectan la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.
- c) Cuando se compruebe que tiene acuerdo con otros Invitados para elevar precio y/o costo de los Bienes y/o Servicios solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- d) Si se comprueba que un Invitado participa con dos o más empresas, o se encuentren vinculados entre sí, por algún socio o asociado en común.
- e) Por presentar en su propuesta Técnica y Económica, dos o más opciones para la misma partida.
- f) Cuando la oferta económica rebase el techo presupuestal autorizado para la adquisición de los bienes y/o Servicios.
- g) Cuando presenten propuestas con escalación de precios.
- h) Cuando se determine que en una o varias partidas en su Oferta Económica es precio no aceptable o precio no conveniente.
- i) Aquellas propuestas en cuya(s) partida(s) se oferte una cantidad de bienes menor o mayor a la solicitada en las bases de la Invitación.

- j) Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.
- k) Cuando presenten propuestas en idioma diferente al español.
- l) Cuando la información presentada en los documentos que integran su propuesta Técnica y Económica, no cumpla con lo requerido en el Anexo 1, en las presentes Bases, con acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones, exista alguna incongruencia, se advierta alguna irregularidad, resulte falsa y/o alterada.
- m) La documentación que integra la propuesta técnica y económica del invitado deberá cumplir en contenido, información y formato, como se solicita en los puntos 3.2 y 3.3 de las presentes bases.
- n) Cuando se omita la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”** en aquellos documentos en que se haya requerido con carácter de obligatorio.
- o) Cuando el invitado se encuentre en el listado de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes.
- p) Cuando alguno de los documentos que integran las propuestas carezca de la firma autógrafa del representante legal o de la persona con poder para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos concursales.
- q) Cuando algún documento de los exigidos no coincida con lo ofertado, o se presenten con una razón social diferente a la del invitado, se omita el número de Invitación o se presente equivocado, modifique un formato anexo, se indiquen datos diferentes en un mismo documento generando controversia o el destinatario sea diferente.
- r) Cuando omitan incluir dentro del sobre de su propuesta Técnica y Económica, alguno de los documentos requeridos en el punto 3.2 y 3.3 de las presentes Bases, y acuerdos derivados del acta de la Junta de Aclaraciones.
- s) Cuando se presente una propuesta de los bienes y/o Servicios objeto de esta Invitación que no oferte o que no corresponda justa, exacta y cabalmente a las especificaciones con las que fue solicitada en las Bases y sus Anexos, así como en los acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones.
- t) Cuando no exista congruencia entre los catálogos, instructivos y demás documentación que soporte su propuesta que presenten los Invitados con lo ofertado en el **Anexo 11** formato de oferta técnica.
- u) Cuando no exista correspondencia de marca y/o modelo entre los documentos presentados con relación a los bienes ofertados por el Invitado.
- v) Cuando la (s) muestra (s) presentada (s) no cumpla (n) con las especificaciones técnicas, calidad o requisitos solicitados en las bases de la Invitación, acuerdos derivados de la junta de aclaraciones y lo presentado en su oferta técnicas.
- w) Por no presentar en tiempo y forma y de manera completa las muestras físicas, para cada una de la(s) partida(s) que cotice(n). (No aplica)
- x) Por no presentar el documento **“Recibo por concepto de recepción de muestras físicas”**, que deberá ser el emitido, sellado y firmado por la Dirección de Adquisiciones, dentro del sobre de su propuesta técnica. (no aplica)
- y) Por no presentar el documento **“La Constancia de Visita a la Instalaciones”**, que deberá ser el emitido, sellado y firmado por la Dirección de Adquisiciones, dentro del sobre de su propuesta técnica.(No aplica)

- z) Se desechará a aquella propuesta que haya incumplido en alguno de los requisitos solicitados en el punto 3 de las Bases cuyo cumplimiento se definió como obligatorio por afectar directamente la solvencia de las propuestas.
- aa) Se desechará la propuesta del invitado que presente documentación con fecha anterior a la publicación de la convocatoria, salvo en los casos donde se indique.
- bb) Será motivo de descalificación cuando no se presente, en la revisión cuantitativa, el número de documentos que se describa o solicite en los numerales e incisos de los puntos 3.2 y 3.3.
- cc) Cuando la información presentada no cumpla con lo requerido en el **Anexo 1**, de las presentes Bases, y con los acuerdos derivados de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.
- dd) Se desechará la propuesta del licitante que presente alguno de los documentos referentes a la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, IMSS, INFONAVIT, así como la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales de la entidad federativa correspondiente en sentido negativo.

12. Diferimiento de los actos o de la Invitación. (de Conformidad con los artículos 66, 67 párrafo V y 71 fracción VII de la Ley Estatal)

- a) La Convocante podrá diferir el(los) acto(s) de la Invitación, cuando existan causas imprevisibles ajenas a su voluntad
- b) De conformidad con el artículo 66 de la Ley Estatal, la convocante podrá modificar las bases para diferir el(los) acto(s) de la Invitación, cuando no sea posible celebrarlos en el lugar y horarios indicados en las Bases; para lo cual designará nueva fecha, hora y lugar, lo que hará constar mediante oficio o bien en Acta Circunstanciada que será notificada a los Invitados.
- c) La convocante podrá diferir el(los) acto(s) de la Invitación, cuando requiera de mayor tiempo para verificar cuestionamientos, cuestiones Técnicas o Administrativas establecidas en las presentes Bases, o bien para realizar la revisión detallada de la documentación que presenten los Invitados.
- d) Para el caso de diferimiento del acto de presentación y apertura de propuestas Técnicas y Económicas, el diferimiento se hará constar en el acta de la Junta de Aclaraciones, y para el caso del diferimiento del acto de Fallo, se hará constar en Acta Circunstanciada levantada para tal efecto en la fecha inicialmente programada o en la misma acta de apertura de propuestas Técnicas y Económicas; siendo responsabilidad de los Invitados verificar tales circunstancias de acuerdo a lo señalado en el punto 5.4 de las presentes Bases.

12.1 Cancelación de la Invitación (de Conformidad con el artículo 82 del Reglamento de la Ley Estatal)

Los procedimientos de contratación, así como las partidas o conceptos incluidos en éstos, una vez iniciados no podrán ser suspendidos o cancelados, a menos de que:

- I. Se presente un caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes o servicios;
- III. Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los Entes Públicos, o
- IV. Por recomendación o resolución administrativa de la Secretaría de la Función Pública u órgano interno de control del Ente Público.

12.2 Suspensión temporal de la Convocatoria.

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la S.F.P. mediante resolución.

Para efectos de lo anterior se avisará por escrito a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión, o bien, cuando la Secretaría de Administración reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P., previo aviso a los involucrados se reanudará la Convocatoria.

13. Declaración de Invitación desierta.

La convocante procederá a declarar desierta una Invitación o podrá declarar desiertas, incluso, solo una o varias partidas cuando:

I. En el acto de presentación y apertura de propuestas, no se cuente con al menos una propuesta técnica y económica susceptible de analizarse;

II. Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, bases y acuerdos derivados de la junta de aclaraciones;

III. Los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables por rebasar el techo presupuestal, hasta el precio aceptable, o bien, por presentarse ofertas por debajo de los costos de mercado o de producción, y

IV. alguna o algunas de las partidas no hayan sido ofertadas, o no cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, bases y acuerdos derivados de la junta de aclaraciones.

13.1 Invitación en segunda vuelta

En caso de declararse desierta la Invitación, el área solicitante podrá convocar a una segunda convocatoria, siempre que persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera Invitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 de la Ley Estatal.

14. Inconformidades, controversias y sanciones.

14.1 Inconformidades.

El invitado podrá inconformarse ante el Órgano Interno de Control y/o la Secretaría de la Función Pública, ubicados en Ciudad Administrativa, Circuito Cerro del Gato, edificios "A" y "D" respectivamente, Zacatecas, Zacatecas, en los términos establecidos de la Ley Estatal.

14.2 Controversias.

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones y contratación de bienes y/o servicios, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establecen las leyes en la materia, y en su caso, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del contrato respectivo, las partes manifiestan que es su voluntad someterse a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común radicados en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, con la renuncia a la jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por otras circunstancias pudieran corresponderles.

14.3 Sanciones.

La S.F.P. sancionará al invitado o proveedor que infrinja las disposiciones de la Ley Estatal, con la suspensión temporal para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos, al invitado o proveedor que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando los Invitados a quienes se les hubiere adjudicado contratos, injustificadamente y por causas imputables a ellos, no formalicen los mismos, en la fecha establecida en el segundo párrafo del punto 9.3 de estas Bases.
- b) Cuando los proveedores no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves al Gobierno, así como aquellos que suministren bienes y/o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
- c) Cuando los Invitados o proveedores proporcionen información falsa o actúen con dolo o mala fe en la Invitación, en la formalización de los contratos o durante su vigencia, o bien, en la presentación, o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

15. Pena convencional.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica deberán implementar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de los bienes, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en el entendido que al excederlo quedará rescindido el contrato, y serán determinadas en función de los Bienes no entregados o prestados oportunamente.

Las penas convencionales serán aplicadas tal como se detallan en el modelo de contrato de las presentes Invitación (anexo 8).

16. Suspensión, Terminación y Rescisión de los contratos

La convocante podrá rescindir administrativamente el contrato en términos del capítulo VII Artículos 120 al 124 de la Ley Estatal.

16.1 Suspensión

La ejecución de un contrato solamente podrá suspenderse cuando, por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite temporalmente el cumplimiento del mismo.

16.2 Terminación.

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurran causas que afecten el interés público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto de los Entes Públicos.

Cuando concurran razones de interés público que den origen a la terminación anticipada del contrato, se pagarán al proveedor los bienes y servicios entregados, así como los gastos e inversiones no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

Cuando el proveedor incumpla las obligaciones contraídas, en términos de la Ley Estatal y demás disposiciones aplicables.

16.2.1. Terminación anticipada del contrato.

El Gobierno podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios.

16.3. Rescisión.

Procederá la rescisión del contrato sin responsabilidad para los Entes Públicos, cuando el proveedor incumpla las obligaciones contraídas, en términos de la Ley Estatal y demás disposiciones aplicables.

17. No negociación de condiciones.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en estas Bases o en las propuestas presentadas por los Invitados.

18. Situaciones no previstas en las bases.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes Bases, será resuelta por "la Secretaría" escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

De igual manera lo que determine la convocante en conjunto con el área requirente, derivado a las respuestas de las manifestaciones que se realicen en la junta de aclaraciones, los interesados en participar.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de estas Bases o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley Estatal; los Manuales referente a Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Gobierno, y demás disposiciones legales en la materia.

Mtra. María del Carmen Salinas Flores
Secretaria de Administración del Gobierno de Zacatecas

IX. Anexos

Anexo 1	Descripción de los servicios.
Anexo 2	Modelo para presentar las aclaraciones.
Anexo 3	Formato carta de poder simple.
Anexo 4	Formato único de identificación.
Anexo 5	Manifestación de no encontrarse en el listado de Contribuyentes con Operaciones Inexistentes.
Anexo 6	Escrito "Bajo protesta de decir verdad".
Anexo 7	Conflicto de intereses.
Anexo 8	Modelo del contrato.
Anexo 9	Formato acta de Entrega-Recepción
Anexo 10	Formato datos para transferencia electrónica.
Anexo 11	Modelo de Propuesta Técnica.
Anexo 12	Formato de resumen de cotizaciones.
Anexo 13	Modelo de propuesta económica
Anexo 14	Modelo de convenio de participación conjunta

Anexo 1
Descripción de los servicios
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-SAD-932079957-02-2026

Partida, descripción, unidad de medida, cantidad, especificaciones técnicas y características especiales de los servicios solicitados.

Partida Única:

Unidad de Medida: SERVICIO **Cantidad:** 01 **Concepto:** PÓLIZA DE SEGURO

Descripción detallada:

SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO CON COBERTURA AMPLIA DEL PARQUE VEHICULAR CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BLINDADOS) DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL CUAL DEBERÁ ABARCAR DE LAS 12:00 HORAS DEL 21 DE MARZO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2027, CORRESPONDIENTE A 22 UNIDADES ESPECIALES CONFORME AL LISTADO ANEXO Y CONDICIONES DE SERVICIO ANEXAS AL PRESENTE FUSA

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

UNIDAD DE MEDIDA: POLIZA DE SEGURO

CANTIDAD: 22

CONCEPTO: CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR ESPECIAL (BLINDADO).

DESCRIPCIÓN:

SE ADJUNTA ANEXO TÉCNICO QUE CONTIENE LISTADO DEL PARQUE VEHICULAR ESPECIAL (BLINDADO) CON COBERTURA AMPLIA.

EL ADJUDICADO DEBERÁ EMITIR LAS PÓLIZAS Y LOS RECIBOS DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE LE SEAN ENTREGADAS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, RESPETANDO SIEMPRE COMO CONTRATANTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y COMO ASEGURADO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. DICHOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARLOS EN TRES TANTOS ORIGINALES. EL SERVICIO SE REFIERE AL ASEGURAMIENTO PARA CUBRIR LOS RIESGOS CONTRA EL EFECTO ECONÓMICO ADVERSO QUE PROVOCA UN ACONTECIMIENTO FORTUITO QUE PUDIERA AFECTAR SUS BIENES.

LA PRESENTE PÓLIZA TENDRÁ UNA VIGENCIA CON INICIO DESDE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 DE MARZO DEL 2026 Y TERMINANDO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2027.

EL ADJUDICADO DEBERÁ EMITIR LA CARTA COBERTURA EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, BAJO LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:

EL ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LA CARTA COBERTURA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DEL EVENTO DE FALLO, EN UN HORARIO 8:00 HRS A 3:30 HRS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADAS EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO "K", PLANTA BAJA, CIUDAD ADMINISTRATIVA, ZACATECAS, ZACATECAS, CON TELÉFONO 01 492 491 5000 EXT. 15360, 15361, 15371.

EL ADJUDICADO TENDRÁ COMO LÍMITE PARA LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS INDIVIDUALES CON SUS RESPECTIVOS RECIBOS DE PAGO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADAS EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO "K", PLANTA BAJA, CIUDAD ADMINISTRATIVA, ZACATECAS, ZACATECAS, CON TELÉFONO 01 492 491 5000 EXT. 15360, 15361, 15371 Y ESTAS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS PRÓXIMOS 5 DÍAS HÁBILES.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO.

LOS REQUERIMIENTOS SIGUIENTES, SERÁN OBLIGATORIOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR ESPECIAL (BLINDADO) DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, AUTOBUSES, CAMIONES, REMOLQUES, AMBULANCIAS Y MOTOCICLETAS, ETC) A CARGO DE LA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS FORMARÁN PARTE DE LA PÓLIZA EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA.

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES

1.- GENERALES

"LA ASEGURADORA" SE COMPROMETE A INDEMNIZAR AL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS LÍMITES, SUBLÍMITES Y COBERTURAS DE ESTAS CONDICIONES.

POR SU PARTE EL ASEGURADO SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE ESTE SERVICIO.

2.- ASEGURADO.

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DE SECRETARIA DE FINANZAS, LLAMADA MÁS ADELANTE "EL ASEGURADO", CUYA RELACIÓN DE PARQUE VEHICULAR ESPECIAL (BLINDADO) SE MENCIONA EN EL "ANEXO TÉCNICO" DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

2.1. - ASEGURADO. SEPARACIÓN DE INTERESES.

CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA TENDRÁN LA MISMA PROTECCIÓN Y LAS MISMAS OBLIGACIONES COMO SI LA PÓLIZA HUBIERA SIDO EMITIDA EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS. SIN EMBARGO, LA INCLUSIÓN DE MÁS DE UN ASEGURADO, Y DESPUÉS DE AGOTAR LAS COBERTURAS AUTOMÁTICAS, NO OPERARÁ PARA AUMENTAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA MAS ALLÁ DEL LÍMITE ESTABLECIDO O INDICADO EN EL PUNTO DE LÍMITES MÁXIMOS.

3.- VIGENCIA.

LA PRESENTE PÓLIZA TENDRÁ UNA VIGENCIA CON INICIO DESDE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 DE MARZO DEL 2026 Y TERMINANDO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2027.

4.- ACTIVIDADES DEL ASEGURADO.

LAS QUE LE INDIQUE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES A QUE HUBIESE LUGAR, PROPIO AL SECTOR OFICIAL, TALES, PERO NO LIMITADO A: ADMINISTRAR, TRANSITO, SEGURIDAD PUBLICA, ESTACIONAMIENTOS, MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, TRASLADO DE BIENES PROPIEDAD DE ESTE Y/O TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD O RESGUARDO, ENTRE OTROS. QUE QUEDEN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL ASEGURADO".

5.- TERRITORIALIDAD.

ESTA PÓLIZA OPERA DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EN ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADA, EXCEPTO PARA LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ASISTENCIA VIAL, DAÑOS POR LA CARGA Y DEFENSA LEGAL, LAS CUALES ÚNICAMENTE OPERARAN DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

6.- BIENES CUBIERTOS.

VEHÍCULOS BLINDADOS. PARA USO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE SEAN PROPIEDAD, SE ENCUENTREN BAJO CUSTODIA O RESPONSABILIDAD DE "EL ASEGURADO".

PARA EL CASO DE AMBULANCIAS, UNIDADES DE RESCATE, LABORATORIO Y VEHÍCULOS SIMILARES NO SÓLO SE CONSIDERARÁ LA UNIDAD DE FABRICA, SINO ADEMÁS EL EQUIPAMIENTO CON EL QUE CUENTEN, MISMO QUE TAMBIÉN DEBERÁ SER CUBIERTO EN EL ASEGURAMIENTO.

LA RELACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS UNIDADES SE ENTREGA SOLO EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA. SE DEBERÁN CONSIDERAR LAS POSIBLES BAJAS Y ALTAS DEL SEGURO QUE PUEDAN SURGIR.

7.- RIESGOS CUBIERTOS BÁSICOS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES APLICADOS. PARA TODO EL PARQUE VEHICULAR ESPECIAL (BLINDADO) DESCRITO EN EL PUNTO SEIS DE ESTAS CONDICIONES ESPECIALES Y CONSIDERANDO LAS COBERTURAS QUE SE DESCRIBEN MAS ADELANTE, SE CUBRIRÁN:

- DAÑOS MATERIALES.
- ROBO TOTAL.
- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y EN SUS PERSONAS (LUC).
- GASTOS MÉDICOS OCUPANTES.
- ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL ASISTENCIA VEHICULAR INCLUYENDO EL PAGO DE LA FIANZA Y CAUCIONES AMPARANDO LESIONES O MUERTE DE OCUPANTES O CONDUCTOR AÚN CUANDO ESTE SEA RESPONSABLE.
- DAÑOS POR LA CARGA.
- ASISTENCIA VIAL DESDE EL KM. "0" PARA VEHÍCULOS HASTA DE 3.5 TONELADAS.
- EQUIPO ESPECIAL.
- COBERTURA AMPLIA PARA LOS VEHÍCULOS Y/O SUS OCUPANTES QUE SUFREN DAÑOS Y/O LESIONES POR IMPACTO DE ARMA DE FUEGO.
- COBERTURA AMPLIA PARA LOS VEHÍCULOS QUE SUFRAN SINIESTROS ENTRE SÍ.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL 100% DE LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA A VALOR COMERCIAL, SIN APLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ALGUNA, APEGÁNDOSE ÚNICAMENTE A LOS DEDUCIBLES SEÑALADOS EN EL PRESENTE PUNTO, QUEDANDO NULO CUALQUIER OTRO DEDUCIBLE O COASEGURO ESTABLECIDO POR ENDOSO O POR CONDICIONES GENERALES.

COBERTURAS BÁSICAS	LÍMITE, POR AUTO O CUALQUIER VEHÍCULO	DEDUCIBLES
1.- DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO SERA DE COMÚN ACUERDO	3% AUTOS, PICKUPS, CAMIONETAS Y MOTOS. 2% CAMIONES DE 3.5 TON Y DEMÁS VEHÍCULOS. 20% SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL DAÑADO INCLUYENDO MARCOS Y GOMAS.
2.- ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO SERA DE COMÚN ACUERDO	5% AUTOS, PICKUPS, CAMIONETAS Y MOTOS. 0% CAMIONES DE 3.5 TON Y DEMÁS VEHÍCULOS.

3.- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL INCLUYENDO: - R.C. TERCEROS EN SUS BIENES - R.C. TERCEROS EN SUS PERSONAS - RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (SE HACE EXTENSIVA A LOS REMOLQUES, CAJAS, CAMAS BAJAS SIEMPRE QUE ESTE ENGANCHADO POR LA UNIDAD ASEGURADA). PARA TRACTOCAMIONES INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.	\$ 1,500,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
4.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS POR LA CARGA.	\$ 1,200,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
5.- RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO EN AUTOBUSES Y MICROBUSES PROPIEDAD DEL ASEGURADO. (INCLUYENDO EMPLEADOS)	\$1,500,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
6.- ASESORÍA, DEFENSA LEGAL Y FIANZA GARANTIZADA. (PROLIBER)	\$ 1,000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
7.- GASTOS MÉDICOS VEHÍCULOS BLINDADOS OTROS	POR EVENTO DE MANERA PROPORCIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS LESIONADOS \$ 1,600,000.00 M.N. \$ 500,000.00 M.N. \$ 200,000.00 M.N. \$ 100,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
8.- ASISTENCIA VÍAL AUTOMOVILISTICA.	AMPARO	NO APLICA
9.- SEGURO DE VIDA POR ACCIDENTE DEL CONDUCTOR Y/O OCUPANTES (POR CADA UNO)	\$ 1,000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE

LOS VALORES PRESENTADOS EN ESTA TABLA PODRÁN SER CONVERTIDOS A UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.)

DEDUCIBLE.

ES LA CANTIDAD QUE EN CADA SINIESTRO QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

8.- COBERTURAS ADICIONALES CONVENIDAS ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA.

8.1. RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA OPERANDO DESPUÉS DE AGOTARSE LAS COBERTURAS BÁSICAS HASTA LA SUMA MÁXIMA POR UNIDAD O POR EVENTO DE 19,639.48 VECES LA U.M.A. Y CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE 29,278.96 VECES LA U.M.A. SIN APLICACIÓN DE NINGÚN DEDUCIBLE NI COASEGURO.

8.2. GASTOS MÉDICOS EN EXCESO: DESPUÉS DE AGOTARSE LA COBERTURA BÁSICA MÁXIMA POR EVENTO DEPENDIENDO EL TIPO DE UNIDAD HASTA LA SUMA MÁXIMA POR EVENTO DE 17,711.58 VECES LA U.M.A Y CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE 25,423.17 VECES LA U.M.A. APLICACIÓN DE NINGÚN DEDUCIBLE O COASEGURO.

8.3. CONVERSIONES Y ADAPTACIONES: OPERA A PRIMER RIESGO Y SIN REQUISITO DE DECLARAR SUS VALORES HASTA LA SUMA MÁXIMA POR UNIDAD O EVENTO DE 981.97 VECES LA U.M.A. Y CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE 2,927.89 VECES LA U.M.A. CON DEDUCIBLES PARA DAÑOS MATERIALES DEL 3% AUTOS, MOTOS Y PICK-UP'S HASTA TRES TON Y UN 2% PARA CAMIONES 3.5 TON. Y DEMAS, ESTOS DEDUCIBLES SE APLICAN SOBRE EL VALOR DE LA ADAPTACIÓN O CONVERSIÓN. PARA ROBO EL 5% PARA AUTOS, MOTOS Y PICK-UP'S HASTA TRES TON Y 0% PARA CAMIONES 3.5 TON. Y DEMAS, ESTOS DEDUCIBLES SE APLICAN SOBRE EL VALOR DE LA ADAPTACIÓN O CONVERSIÓN.

8.4. EQUIPO ESPECIAL: OPERA A PRIMER RIESGO Y SIN REQUISITO DE DECLARAR SUS VALORES HASTA LA SUMA MÁXIMA POR UNIDAD O EVENTO DE 981.97 VECES LA U.M.A. Y CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE 2,927.89 VECES LA U.M.A. APLICABLE UN DEDUCIBLE DEL 25% DEL VALOR DEL EQUIPO ESPECIAL CON UN MÁXIMO DEL 25% DE LA SUMA CONTRATADA.

8.5. DAÑOS POR LA CARGA AL MEDIO AMBIENTE: SÓLO EN LAS UNIDADES INDICADAS EXPRESAMENTE.

8.6. PROLIBER O SU EQUIVALENTE: SE ACEPTA QUE EL ASEGURADO PODRÁ CONTRATAR EN FORMA DIRECTA LA ASEGURADORA AFIANZADORA Y SU COBERTURA. (AMPLIAR)

8.7. SEGURO DE VIDA DEL CONDUCTOR: EN CASO DE UN ACCIDENTE DE EL CONDUCTOR FALLEZCA ESTÁ CUBIERTO HASTA 9,963.94 VECES LA U.M.A.

8.8. LA ASEGURADORA SE OBLIGA A OTORGAR LA ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS CON LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN O COPIA DE ELLA.

8.9. LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PAGAR 5 EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

8.9.1.- LOS DAÑOS CAUSADOS A LAS PARTES BAJAS DE LOS VEHÍCULOS AL TRANSITAR FUERA DE CAMINOS O CUANDO ÉSTOS SE ENCUENTREN EN CONDICIONES INTRANSITABLES.

8.9.2.- LOS GASTOS MÉDICOS OCUPANTES DE HASTA 10 PASAJEROS QUE SUFRAN LESIONES AL VIAJAR FUERA DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA DESTINADO AL TRANSPORTE DE PERSONAS, PERO DENTRO DE LA CAJA CAMPER O REDILAS DE CAMIONES AMPARADOS Y BAJO LOS MISMOS LÍMITES ESTABLECIDOS.

8.9.3.- EN CASO DE FALLECIMIENTO, SE INDEMNIZARÁ HASTA POR UN MÁXIMO DE 9,963.94 VECES LA U.M.A. POR OCUPANTE ÚNICAMENTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE DEFUNCIÓN.

8.9.4.- EL PAGO DE LOS SINIESTROS SIN EL REQUISITO DE CONTAR CON LICENCIA DE MANEJO, SERÁ APLICABLE A TODAS LAS COBERTURAS.

8.10. LA ASEGURADORA ACEPTA PAGAR EVENTOS CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL POR EVENTO O SERIE DE EVENTOS, HASTA LA CANTIDAD DE 30,000.00 VECES LA U.M.A., DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, BAJO SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

8.11. PARA LA INDEMNIZACIÓN EN PÉRDIDAS TOTALES LA ASEGURADORA ACEPTARÁ POR PARTE DE “EL ASEGURADO” CARTA DE CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD O DOCUMENTO QUE AMPARE LA PROPIEDAD SIN QUE ESTO

DEMERITE EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL REQUERIDA.

PARA LOS SINIESTROS DECLARADOS COMO PERDIDA TOTAL, LA ASEGURADORA DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LA DECLARACIÓN DE PERDIDA TOTAL ANEXANDO FOTOGRAFÍAS DE LA UNIDAD.

8.12. PARA LA INDEMNIZACION DE PERDIDAS TOTALES O ROBOS TOTALES DE LOS VEHICULOS, LA ASEGURADORA ACEPTARA PARA EL PAGO DE CUALQUIER SINIESTRO EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA PROPIEDAD (LO ANTERIOR POR NO CONTAR CON FACTURA DE ORIGEN EN TODAS LAS UNIDADES).

8.13. EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL, “EL ASEGURADO” PODRÁ OPTAR POR CUALQUIERA DE LAS ALTERNATIVAS DE INDEMNIZACIÓN SIGUIENTES:

8.13.1.- PAGO DEL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD AFECTADA.

8.13.2.- PAGO EN ESPECIE: REPOSICIÓN DE VARIAS UNIDADES AFECTADAS POR UNIDADES NUEVAS CON VALOR IGUAL AL IMPORTE RECLAMADO.

8.13.3.- CUANDO SEA DETERMINADO UN VEHÍCULO COMO PÉRDIDA TOTAL POR PARTE DE LA ASEGURADORA, EL ASEGURADO TENDRÁ OPCIÓN DE SOLICITAR EL DIAGNÓSTICO O REVISIÓN EN CONJUNTO CON LA ASEGURADORA PARA CONVENIR SI SE REPARA O PROCEDE LA PÉRDIDA TOTAL.

8.14. EL SERVICIO DE REPARACIONES DE VEHÍCULOS MODELOS 2026, 2025, 2024, 2023 Y 2022 SE HARÁ EN AGENCIAS AUTORIZADAS. PARA LOS VEHICULOS DE MODELOS ANTERIORES AL 2022 SE REPARARÁN EN LOS TALLERES AUTORIZADOS POR LA ASEGURADORA, BAJO LA VIGILANCIA DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE EL VEHÍCULO BAJO SU RESGUARDO.

8.15. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: CUBRE LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, DANDO LUGAR AL PAGO DE LOS DEDUCIBLES, CUANDO PROCEDA.

8.16. PARA VEHÍCULOS ÚLTIMO MODELO O DENTRO DE LOS DOCE PRIMEROS MESES DE USO, SE INDEMNIZARÁ AL VALOR DEL PRECIO DE LA FACTURA.

8.17. QUEDA ESTABLECIDO BAJO CONVENIO EXPRESO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, QUE LAS PÉRDIDAS TOTALES QUE RESULTEN DE LAS COBERTURAS DE DAÑOS MATERIALES, ROBO TOTAL O INTENTO DEL MISMO, SE PROCEDERÁ A LA INDEMNIZACIÓN DIRECTAMENTE A “EL ASEGURADO”.

8.18. GASTOS DE REMOLQUE Y MANIOBRA. - LA ASEGURADORA CORRERÁ CON LOS GASTOS DE REMOLQUE Y MANIOBRA PARA EL TRASLADO DE LOS EQUIPOS AUTOMOTRICES ACCIDENTADOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO HASTA SU SITIO DE REPARACIÓN, ASÍ COMO LOS COSTOS DE LAS MANIOBRAS PARA PONERLOS EN CONDICIÓN DE TRANSPORTE; LA ASEGURADORA ASUMIRÁ IGUALMENTE CON LOS GASTOS PARA EL (LOS) VEHÍCULO(S) DE TERCEROS.

8.19. GASTOS DE TRASLADO. - EN CASO DE QUE EL EQUIPO AUTOMOTRÍZ SINIESTRADO TENGA QUE SER TRASLADADO PARA SU REPARACIÓN A UN SITIO DIFERENTE AL DE SU ÁREA DE SERVICIO, LA ASEGURADORA CUBRIRÁ EL COSTO DE TRASLADO AL SITIO ASIGNADO PARA SU REPARACIÓN.

9.- ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS

9.1.- DAÑOS MATERIALES

LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) COLISIONES DEL VEHÍCULO.

B) VUELCOS DEL VEHÍCULO.

C) ROTURA DE CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, ALETAS, MEDALLÓN Y/O QUEMA COCOS (TECHO CORREDIZO, SUN ROOF) ESTE ULTIMO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN PARTE DEL EQUIPO ORIGINAL CON QUE EL FABRICANTE ADAPTA CADA MODELO Y TIPO ESPECIFICO QUE PRESENTA AL MERCADO.

D) INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN.

E) CICLÓN, HURACÁN, GRANIZO, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, ALUD, DERRUMBE DE TIERRA O PIEDRAS, CAÍDA O DERRUMBE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS Y OTROS OBJETOS, CAIDA DE ÁRBOLES O SUS RAMAS E INUNDACIÓN.

F) ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, HUELGAS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MÍTINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS O BIEN OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESIÓN TOMADAS POR LAS AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES QUE INTERVENGAN EN DICHOS ACTOS.

G) TRANSPORTACIÓN.

H) VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN O VUELCO, DESCARRILAMIENTO O CAÍDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHÍCULO SEA CONDUcido; CAÍDA DEL VEHÍCULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRASBORDO O DESCARGA, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN POR AVERÍA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO.

I) DAÑOS POR IMPACTOS DE ARMA DE FUEGO Y VANDALISMO.

J) QUEDA ENTENDIDO QUE LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS ARRIBA MENCIONADOS, QUEDARAN AMPARADOS AUN EN EL CASO DE QUE SE PRODUZCAN CUANDO DICHO VEHÍCULO HAYA SIDO OBJETO DE HECHOS QUE CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA.

DEDUCIBLE.

RESULTA DE APLICAR A LA SUMA ASEGURADA O VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO EN LA FECHA DEL SINIESTRO, POR EL PORCENTAJE QUE SE INDICA EN EL CUADRO DE LIMITES, COBERTURAS Y DEDUCIBLES EN EL PUNTO 7, DE ESTAS CONDICIONES.

EN RECLAMACIONES POR ROTURA DE CRISTALES, ÚNICAMENTE QUEDARA A CARGO DEL ASEGURADO EL 20% DEL VALOR QUE CORRESPONDA AL COSTO TOTAL DE LA INSTALACIÓN Y CRISTALES AFECTADOS. TRATÁNDOSE DE SEGUROS SOBRE VEHÍCULOS BLINDADOS Y CAMIONES DE CARGA CON CAPACIDAD DE

3.5 TONELADAS Y DEMAS, CUANDO SE HAYA OPTADO POR EL DEDUCIBLE DEL 2% Y OCURRA UN SINIESTRO A CONSECUENCIA DE COLISIONES Y VUELCO CON LA CIRCUNSTANCIA DE QUE EL VEHÍCULO SEA CONDUcido POR PERSONA MENOR A 21 AÑOS DE EDAD Y MAYOR A 18 AÑOS QUE NO CUENTE CON LICENCIA DE CHOFER, EL MENCIONADO DEDUCIBLE SE DUPLICARA, EN LOS DEMÁS CASOS NO SE OPERARA ESTA DUPLICACIÓN.

9.2.- ROBO TOTAL.

AMPARA EL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO, Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA A CONSECUENCIA DE SU ROBO TOTAL.

EN ADICIÓN CUANDO NO SE CONTRATE LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES, QUEDARAN AMPARADOS LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS RIESGOS QUE SE MENCIONAN EN LOS INCISOS D, E, F Y G QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO 1.

LA PROTECCIÓN DE ESTA COBERTURA OPERARA AUN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA.

EN EL CASO DE QUE HAYA RECUPERACIÓN DESPUÉS DE PERPETRADO EL ROBO, SOLAMENTE SE APLICARA EL DEDUCIBLE CONTRATADO CUANDO LA ASEGURADORA REALICE ALGÚN PAGO POR PÉRDIDAS O DAÑOS SUFRIDOS AL VEHÍCULO ASEGURADO.

EXCLUSIONES DE ROBO TOTAL

ESTA COBERTURA EN NINGÚN CASO AMPARA EL ROBO PARCIAL DE PARTES O ACCESORIOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO.

9.3.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

3.1. R.C. DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES

ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, CONFORME LO ESTABLECEN LAS LEYES VIGENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO, USE EL VEHÍCULO ASEGURADO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE A TERCEROS DAÑOS MATERIALES EN SUS BIENES.

EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA EN ESTA COBERTURA SE ESTABLECE EN EL PUNTO 7 DE ESTAS CONDICIONES.

EN ADICIÓN Y HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTOS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO, USE EL VEHÍCULO ASEGURADO, EN CASO DE JUICIO SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL. NINGÚN RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS, TRANSACCIONES O CUALESQUIERA OTROS ACTOS JURÍDICOS DE NATURALEZA SEMEJANTE CELEBRADOS O CONCRETADOS SIN EL CONSENTIMIENTO DE ESTA ASEGURADORA LE SERÁ OPONIBLE. LA CONFESIÓN DE LA MATERIALIDAD DE UN HECHO NO PODRÁ SER ASIMILADA AL RECONOCIMIENTO DE UNA RESPONSABILIDAD.

EN CASO DE TRACTOCAMIONES, SOLAMENTE QUEDARAN AMPARADOS LOS DAÑOS MATERIALES A TERCEROS QUE OCASIONE EL REMOLQUE Y EL SEMIREMOLQUE.

A) DAÑOS CAUSADOS A VIADUCTOS, PUENTES, BÁSCULAS O CUALQUIER VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO OBJETOS O INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, YA SEA POR VIBRACIÓN O POR EL PESO DEL VEHÍCULO ASEGURADO O DE SU CARGA.

B) DAÑOS MATERIALES O PÉRDIDA DE: BIENES QUE SE ENCUENTREN BAJO CUSTODIA O RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, CONDUCTOR O PROPIETARIO DE VEHÍCULO ASEGURADO.

C) BIENES QUE SEAN PROPIEDAD DE PERSONAS QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DEL ASEGURADO, CONDUCTOR O PROPIETARIO DEL VEHÍCULO ASEGURADO.

D) BIENES QUE SEAN PROPIEDAD DE EMPLEADOS, AGENTES O REPRESENTANTES DEL ASEGURADO, CONDUCTOR O PROPIETARIO DEL VEHÍCULO ASEGURADO, MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS DE ESTOS ÚLTIMOS.

E) BIENES QUE SE ENCUENTREN EN EL VEHÍCULO ASEGURADO.

9.3.2.- R.C. DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS

ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, CONFORME LO ESTABLECEN LAS LEYES VIGENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, O EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO, POR EL USO O POSESIÓN DEL MISMO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO O POR LA CARGA TRANSPORTADA CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE DE TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE ESTE RIESGO EXPRESAMENTE ASEGURADO, INCLUYENDO LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL QUE LEGALMENTE CORRESPONDA.

LA COBERTURA OPERARA AUN EN EL CASO DE TRACTOCAMIONES QUE ARRASTREN UN SEGUNDO SEMIREMOLQUE.

EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE ESTA ASEGURADORA EN ESTA COBERTURA SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

EN ADICIÓN Y HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTOS A QUE FUERE CONDENADO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO, EN CASO DE JUICIO SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

NINGÚN RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS, TRANSACCIONES O CUALESQUIERA OTROS ACTOS JURÍDICOS DE NATURALEZA SEMEJANTE CELEBRADOS O CONCERTADOS SIN EL CONSENTIMIENTO DE ESTA ASEGURADORA LE SERÁ OPONIBLE. LA CONFESIÓN DE LA MATERIALIDAD DE UN HECHO NO PODRÁ SER ASIMILADA AL RECONOCIMIENTO DE UNA RESPONSABILIDAD.

EN CASO DE TRACTOCAMIONES, QUEDARAN AMPARADOS LOS DAÑOS MATERIALES A TERCEROS QUE OCASIONE EL REMOLQUE Y EL SEMIREMOLQUE.

EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL, LEGAL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS.

ESTA COBERTURA EN NINGÚN CASO AMPARA:
CUANDO EL VEHÍCULO ASEGURADO PARTICIPE EN COMPETENCIAS AUTOMOVILÍSTICAS DE VELOCIDAD O RESISTENCIA YA SEA DE AFICIONADOS O PROFESIONALES, FUERA DE LAS VÍAS PÚBLICAS.

LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS, CUANDO DEPENDAN CIVILMENTE DEL ASEGURADO, DIRECTAMENTE RESPONSABLE DEL DAÑO, O CUANDO ESTÁN A SU SERVICIO EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO.

PERJUICIO, GASTO, PÉRDIDA, INDEMNIZACIÓN Y DAÑO, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS AFECTACIONES PATRIMONIALES SEAN INDIRECTAS.

EL PAGO DE FIANZAS, CAUSIONES O MULTAS DE CUALQUIER ÍNDOLE, EXCEPTO QUE SEA CONTRATADA LA COBERTURA PROLIBER O PROLIBER ASISTENCIA.

TRATÁNDOSE DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS O DE SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, ADEMÁS SE EXCLUYEN:

- a). - LOS DAÑOS QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO ASEGURADO CUANDO SEA CONDUcido POR PERSONA QUE, EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL SINIESTRO, BAJO LA INFLUENCIA DE DROGAS QUE NO HAYAN SIDO PRESCRITAS POR UN MÉDICO.
- b). - DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA QUE TRANSPORTA EL VEHÍCULO ASEGURADO, A MENOS QUE HUBIERA CONTRATADO EXPRESAMENTE LA PROTECCIÓN POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA.

9.3.3.- RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA.

ESTA COBERTURA OPERA CONTRA LOS MISMOS RIESGOS Y BAJO LAS MISMAS BASES Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS, EN EXCESO DE LAS SUMAS ASEGURADAS CONTRATADAS EN DICHAS COBERTURAS.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE “LA ASEGURADORA” EN ESTA COBERTURA SE ESTABLECE EN EL PUNTO 8 DE ESTAS CONDICIONES.

EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA

SERÁN APLICABLES A ESTA COBERTURA LAS MISMAS EXCLUSIONES ESPECIFICADAS EN LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS.

9.4.- GASTOS MÉDICOS OCUPANTES.

EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACIÓN, MEDICINAS, ATENCIÓN MÉDICA, ENFERMEROS, SERVICIO DE AMBULANCIA, Y GASTOS FUNERARIOS ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHÍCULO, EN ACCIDENTES DE TRANSITO O COMO CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO CON USO DE VIOLENCIA, OCURRIDOS MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA, CAJA, BATEA Y ESTRIBOS, DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS.

LOS CONCEPTOS DE GASTOS MÉDICOS OCUPANTES CUBIERTOS POR LA PÓLIZA AMPARAN LO SIGUIENTE:

- A) HOSPITALIZACIÓN: ALIMENTOS Y CUARTO TIPO ESTÁNDAR EN EL HOSPITAL, FISIOTERAPIA, GASTOS INHERENTES A LA HOSPITALIZACIÓN Y EN GENERAL, DROGAS Y MEDICINAS QUE SEAN PRESCRITAS POR UN MÉDICO.
- B) ATENCIÓN MÉDICA: LOS SERVICIOS DE MÉDICOS, CIRUJANOS, OSTEOPATAS O FISIOTERAPISTAS Y REHABILITACIÓN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA EJERCER SUS RESPECTIVAS PROFESIONES.
- C) ENFERMEROS: EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE ENFERMEROS O ENFERMERAS TITULADOS O QUE TENGAN LICENCIA PARA EJERCER.
- D) SERVICIO DE AMBULANCIA: LOS GASTOS EROGADOS POR SERVICIOS DE AMBULANCIA, CUANDO SEA INDISPENSABLE.

E) GASTOS FUNERARIOS: LOS GASTOS FUNERARIOS SE CONSIDERARÁN HASTA POR UN MÁXIMO DEL 996.39 VECES LA U.M.A. POR PERSONA QUE SERÁN REEMBOLSADOS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS. EN CASO DE QUE AL MOMENTO DE OCURRIR EL ACCIDENTE EL NUMERO DE OCUPANTES EXCEDA EL MÁXIMO DE PERSONAS AUTORIZADAS, CON FORME A LA CAPACIDAD DEL VEHÍCULO, EL LIMITE DE RESPONSABILIDAD POR PERSONA SE REDUCIRÁ EN FORMA PROPORCIONAL.

EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA, EN ESTA COBERTURA SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

9.4.1.- GASTOS MÉDICOS EN EXCESO:

DESPUÉS DE AGOTARSE LA COBERTURA BÁSICA MÁXIMA POR EVENTO DEPENDIENDO EL TIPO DE UNIDAD HASTA LA SUMA MÁXIMA POR EVENTO DE 7, 711.58 VECES LA U.M.A. Y CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE 25, 423.17 VECES LA U.M.A. SIN APLICACIÓN DE NINGÚN DEDUCIBLE O COASEGURO.

9.5.- SEGURO DE VIDA POR ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO AL CONDUCTOR:

LA ASEGURADORA PAGARA A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL CONDUCTOR, LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN EL PUNTO 7 DE ESTAS CONDICIONES, SI ESTE FALLECE COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO EN EL VEHÍCULO ASEGURADO O LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE SI EL CONDUCTOR SUFRIERE UNA PÉRDIDA DE MIEMBROS COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO DE ACUERDO A LA TABLA SIGUIENTE, SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA A LA CUAL PERTENECE ESTE BENEFICIO SE ENCUENTRE EN VIGOR.

TABLA DE INDEMNIZACIONES (PORCENTAJES DE SUMA ASEGURADA)	
CONCEPTO	ESCALA "A"
LA VIDA	100%
AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS	100%
UNA MANO Y UN PIE	100%
UNA MANO O UN PIE, CONJUNTAMENTE CON LA VISTA DE UN OJO	100%
UNA MANO O UN PIE	50%
LA VISTA DE UN OJO	30%
EL PULGAR DE CUALQUIER MANO	15%
EL INDICE DE CUALQUIER MANO	10%

PARA EFECTOS DE ESTE BENEFICIO, SE ENTIENDE POR PÉRDIDA:

DE LA VISTA DE AMBOS OJOS, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE AMBOS OJOS.

DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA.

DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA.

DE LA VISTA DE UN OJO, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE ESE OJO.

DEL PULGAR, O ÍNDICE, LA SEPARACIÓN DE DOS FALANGES COMPLETAS DE CADA DEDO.

TAMBIÉN SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA DE UNA MANO O UN PIE O DE UN DEDO, LA PÉRDIDA TOTAL Y EVIDENTE DE LA FUNCIÓN DEL MISMO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO.

EN CASO DE EXISTIR VARIAS PÉRDIDAS DERIVADAS DEL MISMO ACCIDENTE, LA CANTIDAD TOTAL NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTE BENEFICIO.

EN CASO DE MUERTE Y QUE NO EXISTA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL CONDUCTOR SE LE PAGARÁ A SU SUCESIÓN LEGAL.

SE ENTENDERÁ COMO ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO:

AQUEL ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DE UNA CAUSA EXTERNA, SÚBITA, VIOLENTA Y FORTUITA QUE CAUSE LA MUERTE O LESIONES CORPORALES EN LA PERSONA DEL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO.

NOTA: NO SE CONSIDERARÁ ACCIDENTE LAS LESIONES CORPORALES O LA MUERTE PROVOCADAS INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO. EDADES DE ACEPTACIÓN Y CANCELACIÓN.

LA EDAD DEL CONDUCTOR PARA LA APLICACIÓN DE ESTE BENEFICIO, ESTARÁ COMPRENDIDA EN EL INTERVALO DE 16 Y 79 AÑOS. EXCLUSIONES:

LAS COBERTURAS POR ACCIDENTE NO AMPARAN A:

1.- TODO CONDUCTOR CUYA EDAD SEA MENOR A 16 AÑOS O MAYOR A 79 AÑOS DE EDAD.

2.- LA MUERTE OCURRIDA A CONSECUENCIA DE:

ACCIDENTES QUE OCURRAN AL CONDUCTOR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE PRUEBAS O CONTIENDAS DE VELOCIDAD, RESISTENCIA O SEGURIDAD EN EL VEHÍCULO ASEGURADO.

HOMICIDIO INTENCIONAL QUE RESULTE DE LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DEL CONDUCTOR EN ACTOS DELICTIVOS INTENCIONALES O SUICIDIO O CUALQUIER INTENTO DEL MISMO O MUTILACIÓN VOLUNTARIA, AUN CUANDO SE COMETAN EN ESTADO DE ENAJENACIÓN MENTAL.

LESIONES SUFRIDAS ESTANDO EL CONDUCTOR BAJO LOS EFECTOS DE ALGÚN ENERVANTE, ESTIMULANTE O SIMILAR, EXCEPTO SI FUESE PRESCRITO POR UN MÉDICO.

LESIONES SUFRIDAS POR EL CONDUCTOR CUANDO EL VEHÍCULO SEA UTILIZADO EN SERVICIO MILITAR DE CUALQUIER CLASE, EN ACTOS DE GUERRA, INSURRECCIÓN, REBELIÓN, ALBOROTOS POPULARES O REVOLUCIÓN.

CUANDO EL CONTRATANTE NO HUBIERE OTORGADO AL CONDUCTOR SU CONSENTIMIENTO EXPRESO TÁCITO PARA UTILIZAR EL VEHÍCULO.

9.6.- EQUIPO ESPECIAL

SE CONSIDERARÁ EQUIPO ESPECIAL CUALQUIER PARTE, ACCESORIO O ROTULO INSTALADO A PETICIÓN EXPRESA DEL COMPRADOR O PROPIETARIO DEL VEHÍCULO, EN ADICIÓN A LAS PARTES O ACCESORIOS CON LOS QUE EL FABRICANTE ADAPTA ORIGINALMENTE CADA MODELO Y TIPO ESPECIFICO QUE PRESENTA AL MERCADO.

COBERTURA

LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA COBERTURA SE DIVIDEN EN LAS SIGUIENTES SECCIONES:

LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL EQUIPO ESPECIAL INSTALADO EN EL VEHÍCULO, A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS DESCRITOS EN LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES.

EL ROBO, DAÑO O PÉRDIDA DEL EQUIPO ESPECIAL, A CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO DE LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES AMPARADOS EN LA COBERTURA.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA SE CONTRATARÁ CON LA APLICACIÓN INVARIABLE EN CADA SINIESTRO, DE UNA CANTIDAD DEDUCIBLE A CARGO DEL ASEGURADO DEL 25% SOBRE EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES QUE RESULTEN AFECTADOS EN EL SINIESTRO.

LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS Y LA SUMA ASEGURADA PARA CADA UNO DE ELLOS, DEBERÁ ASENTARSE MEDIANTE ANEXO Y EN NINGÚN CASO, LAS INDEMNIZACIONES EXCEDERÁN A LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES A LA FECHA DEL SINIESTRO.

9.7.- ADAPTACIONES Y CONVERSIONES

I.- DEFINICIÓN

TRATÁNDOSE DE SEGURO SOBRE CAMIONES SE CONSIDERARÁ ADAPTACIÓN O CONVERSIÓN TODA MODIFICACIÓN Y/O APARATOS QUE REQUIERA PARA EL FUNCIONAMIENTO PARA EL CUAL FUE DISEÑADO.

II.- COBERTURA

LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA COBERTURA SE DIVIDEN EN LAS SIGUIENTES SECCIONES:

LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LAS ADAPTACIONES Y CONVERSIONES INSTALADAS EN EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS DESCRITOS EN LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES.

EL ROBO, DAÑO O PÉRDIDA DE LAS ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES, A CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO Y DE LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES AMPARADOS EN LA COBERTURA DE ROBO TOTAL.

DEDUCIBLE

ESTA COBERTURA SE CONTRATARÁ CON LA APLICACIÓN INVARIABLE EN CADA SINIESTRO DE UNA CANTIDAD DEDUCIBLE A CARGO DEL ASEGURADO, QUE SON LOS PORCENTAJES INDICADOS EN EL PUNTO 7 DE ESTAS CONDICIONES PARA LAS COBERTURAS DE DAÑOS MATERIALES Y ROBO TOTAL.

9.8.- ASISTENCIA JURÍDICA (PROLIBER).

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A BRINDAR MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE ESTA COBERTURA, LOS SERVICIOS QUE SE DEFINEN MÁS ADELANTE, MISMO QUE HAN SIDO CONVENIDOS PARA AMBAS PARTES, ASÍ COMO LAS CANTIDADES MÁXIMAS QUE SE PRECISAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

9.8.1.- SERVICIO JURÍDICO

9.8.1.1.- DEFENSA LEGAL: POR ESTE SERVICIO LA ASEGURADORA BRINDARÁ AL USUARIO, PREVIA

SOLICITUD, LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS DEL AÑO, LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS DESIGNADOS POR ELLA, PARA SU ASISTENCIA LEGAL Y REPRESENTACIÓN, A CONSECUENCIA DE ALGÚN PERCANCE VIAL, DESDE EL MOMENTO QUE EL USUARIO QUEDE A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y/O JUEZ Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL ASUNTO, QUEDANDO CONTEMPLADOS, A CARGO DE LA ASEGURADORA

LOS GASTOS PROCESALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA DEL USUARIO.

EN CASO DE QUE POR RAZONES DE DISTANCIA Y/O QUE NO SE LOCALIZARA EL ABOGADO DE PLAZA, EL USUARIO QUEDARÁ FACULTADO, PREVIO AUTORIZACIÓN DE LA ASEGURADORA, A CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN ABOGADO PARA SU ASISTENCIA Y DEFENSA JURÍDICA HASTA EL LÍMITE DE NOVENTA (90) DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

DERIVADO DE ESTE SERVICIO, LA ASEGURADORA SE OBLIGA A:

- 1.- TRAMITAR, EN SU CASO, LA LIBERTAD DEL USUARIO, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
- 2.- REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO.
- 3.- GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y LAS POSIBLES SANCIONES PECUNIARIAS, DERIVADAS DEL DELITO CULPOSO.

TODOS ESTOS TRÁMITES SE REALIZARÁN ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO Y/O JUEZ.

9.8.1.2.- FIANZA O CAUCIÓN: LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A DEPOSITAR LA FIANZA O CAUCIÓN COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO, POR EVENTO Y CON REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA HASTA POR LA CANTIDAD DE 4,819.74 VECES LA U.M.A. COMO MÁXIMO PARA EL OTORGAMIENTO, SERÁ NECESARIO QUE EL USUARIO NOMBRE COMO SU ABOGADO AL DESIGNADO DE LA ASEGURADORA.

CUANDO AL OCURRIR EL PERCANCE VIAL, EL USUARIO NO CUENTE O NO APLIQUE POR ALGUNA EXCLUSIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS Y/O POR LA CARGA Y/O OCUPANTES, QUEDARÁ A CARGO DEL USUARIO GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y/O SANCIONES PECUNIARIAS PARA QUE OPEREN A SU FAVOR LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS 1) Y 2) DEL PUNTO 1.1

9.8.1.3.- EXCLUSIONES SERVICIO JURÍDICO

- 1) CUANDO EL USUARIO NO SE QUIERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- 2) CUANDO AL OCURRIR EL PERCANCE VIAL, LA PRIMA NO SE ENCUENTRE CUBIERTA.
- 3) LA ASEGURADORA, NO PAGARÁ NI REEMBOLSARÁ EN NINGÚN CASO, DÁDIVAS, GRATIFICACIONES, GASTOS DE COPIAS, NI CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE NO ESTÉ CONTEMPLADO EN ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

LAS OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA QUEDARÁN EXTINGUIDAS, SI EL USUARIO O SUS REPRESENTANTES, CON EL FIN DE HACERLE INCURRIR EN ERROR A LA ASEGURADORA:

- A) DISIMULEN O DECLAREN INEXACTAMENTE LOS HECHOS QUE MOTIVARON EL PERCANCE VIAL O LA EVENTUALIDAD.
- B) SI EN LA EVENTUALIDAD O PERCANCE VIAL EXISTE MALA FE O DOLO.
- C) NO PROPORCIONAN OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITE SOBRE HECHOS RELACIONADOS CON EL PERCANCE VIAL O EVENTUALIDAD.

9.9.- ASISTENCIA VIAL VEHICULAR.

SE CONVIENE ENTRE AMBAS PARTES QUE “LA ASEGURADORA” PROPORCIONARÁ 100 ASISTENCIAS VIALES AUTOMOVILÍSTICAS DENTRO DE ZONAS URBANAS CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 50 ASISTENCIAS VIALES AUTOMOVILÍSTICAS EN ZONAS RURALES, AUTOPISTAS O CARRETERAS DE CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA MEXICANA, OTORGANDO LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

- a) EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO SE QUEDE SIN GASOLINA, LA ASEGURADORA ASISTIRÁ AL BENEFICIARIO PROPORCIONÁNDOLE GASOLINA SUFICIENTE PARA QUE PUEDA LLEGAR A LA GASOLINERA MÁS CERCANA. EL COSTO DE LA GASOLINA SERÁ CUBIERTO POR EL USUARIO.
- b) EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO SE QUEDARA CON LA BATERÍA DESCARGADA, LA ASEGURADORA ASISTIRÁ AL USUARIO PASÁNDOLE CORRIENTE A SU BATERÍA, EN FUNCIÓN DE QUE PUEDA CONTINUAR HASTA EL TALLER MÁS CERCANO PARA SU REPARACIÓN.
- c) EN CASO DE QUE AL VEHÍCULO ASEGURADO SE LE PONCHE UNA LLANTA, LA ASEGURADORA ASISTIRÁ AL USUARIO CAMBIÁNDOLE LA LLANTA AVERIADA POR LA DE REFACCIÓN DEL MISMO, O EN SU CASO, LLEVANDO LA LLANTA AL LUGAR MÁS CERCANO PARA SU REPARACIÓN.

9.9.1.- EXCLUSIONES ASISTENCIA VEHICULAR.

LA ASEGURADORA NO PRESTARÁ NINGUNO DE LOS SERVICIOS EN LOS CASOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

- 1) CUANDO EL VEHÍCULO ASEGURADO HAYA SIDO INTRODUCIDO ILEGALMENTE AL PAÍS.
- 2) CUANDO POR UNA ACCIÓN INTENCIONAL DEL USUARIO, RESULTE LA EVENTUALIDAD.
- 3) CUANDO LA PERSONA NO SE IDENTIFIQUE COMO USUARIO Y/O PROPIETARIO DEL VEHÍCULO ASEGURADO.
- 4) CUANDO EL USUARIO Y/O PROPIETARIO DEL VEHÍCULO ASEGURADO NO SE ENCUENTRE EN EL LUGAR DE LOS HECHOS. (EN OCACIONES POR SEGURIDAD LOS POLICÍAS SE RESGUARDAN LEJOS DE LAS UNIDADES SINIESTRADAS)
- 5) LOS USUARIOS NO PODRÁN SER REEMBOLSADOS POR LA ASEGURADORA CUANDO EL GASTO DEL SERVICIO NO HAYA SIDO AUTORIZADO POR LA ASEGURADORA.
- 6) QUEDAN EXCLUÍDOS LOS AUTOMÓVILES CON MÁS DE VEINTE AÑOS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DEL PERCANCE.
- 7) LA ASEGURADORA NO SE HARÁ RESPONSABLE POR DAÑOS OCASIONADOS A CONSECUENCIA DE FALLAS O INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL VEHÍCULO ASEGURADO.
- 8) NO SE OFRECERÁN LOS SERVICIOS CUANDO SEAN DERIVACIÓN DIRECTA DE:

- a) HUELGAS, GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES, REBELIÓN, GUERRA CIVIL, INSURRECCIÓN, TERRORISMO, PRONUNCIAMIENTOS, MANIFESTACIONES, MOVIMIENTOS POPULARES, RADIOACTIVIDAD O CUALQUIER OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR.
- b) AUTOLESIONES, INTENTOS DE SUICIDIO, SUICIDIO O PARTICIPACIONES DEL USUARIO Y/O DEL VEHÍCULO ASEGURADO EN ACTOS CRIMINALES.
- c) ENFERMEDADES PSIQUIÁTRICAS, PSICOLÓGICAS O DE ENAJENACIÓN MENTAL. EFECTOS PATOLÓGICOS, POR EL CONSUMO EN CUALQUIER FORMA DE TÓXICOS, DROGAS O FÁRMACOS MENORES O MAYORES, YA SEAN LEGALES INGERIDOS EN EXCESO (SALVO PRESCRIPCIÓN MÉDICA) O ILEGALES.
- d) CUALQUIER PERCANCE INTENCIONADO, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO EN ACTOS CRIMINALES
- e) LABORES DE MANTENIMIENTO, REVISIONES, REPARACIONES AL AUTOMÓVIL REALIZADOS DIRECTAMENTE POR EL USUARIO O POR UN TERCERO, SI ÉSTAS INFLUYERAN DIRECTAMENTE EN EL ACCIDENTE O DESCOMPOSTURA DEL VEHÍCULO ASEGURADO.
- f) NO SE REMOLCARÁ EL VEHÍCULO ASEGURADO CON CARGA O CON HERIDOS, NI SE SACARÁ EL VEHÍCULO ASEGURADO SI SE ENCUENTRA ATASCADO O ATORADO EN BACHES O BARRANCOS, NI SE REALIZARÁ NINGÚN TIPO DE MANIOBRA.
- g) TODO TIPO DE ACCIDENTES, LESIONES O ENFERMEDADES, RESULTANTES DE ACTIVIDADES DEPORTIVO PROFESIONALES O EN COMPETENCIAS OFICIALES.
- h) LA FUGA DEL USUARIO DEL LUGAR DE LOS HECHOS. VIOLACIONES DIRECTAS A LOS PERMISOS O LICENCIAS DE CONDUCIR.

9.10.- RIESGOS ADICIONALES AMPARADOS:

LOS DAÑOS QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE:

DESTINARLO A UN USO O SERVICIO DIFERENTE AL INDICADO EN ESTA PÓLIZA QUE IMPLIQUE UNA AGRAVACIÓN DEL RIESGO, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE “EL ASEGURADO”.

ARRASTRAR REMOLQUES Y EN CASO DE TRACTOCAMIONES, EL SISTEMA DE ARRASTRE PARA EL SEGUNDO REMOLQUE (DOLLY) Y EL SEGUNDO REMOLQUE. AGRAVACIÓN DEL RIESGO, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE “EL ASEGURADO”.

ARRASTRAR REMOLQUES Y EN CASO DE TRACTOCAMIONES, EL SISTEMA DE ARRASTRE PARA EL SEGUNDO REMOLQUE (DOLLY) Y EL SEGUNDO REMOLQUE.

LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CAUSADOS CON LA CARGA QUE TRANSPORTA EL VEHÍCULO, CUANDO ESTA TENGA CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSA TAL COMO: MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS A BORDO DE CAMIONES, TRONCOS O TROZOS DE MADERA, ROLLOS DE PAPEL, CABLE O ALAMBRE PARA USO INDUSTRIAL, POSTES, VARILLAS, VIGUETAS DE ACERO, MATERIALES, PARTES O MÓDULOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, GANADO EN PIE; O MERCANCÍA ALTAMENTE PELIGROSA, TAL COMO: SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS TÓXICOS Y/O CORROSIVOS, INFLAMABLES Y/O EXPLOSIVOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE CARGA SIMILAR A LAS ENUNCIADAS.

LOS GASTOS INHERENTES AL REMOLQUE DE GRÚAS Y DERECHOS DE PISO EN CORRALONES O ESTACIONAMIENTOS DE LA AUTORIDAD A CAUSA DE ALGÚN PERCANCE.

LOS DAÑOS QUE SUFRA EL VEHÍCULO ASEGURADO CUANDO SEA CONDUCIDO POR PERSONA QUE, EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL SINIESTRO SE ENCUENTRE EN ESTADO DE EBriedAD, A MENOS QUE PUEDA SER IMPUTADA AL CONDUCTOR CULPA GRAVE, IMPERICIA O NEGLIGENCIA GRAVE EN LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, O SE ENCUENTRE BAJO LA INFLUENCIA DE DROGAS QUE NO HAYAN SIDO PRESCRITAS POR UN MEDICO.

LOS DAÑOS QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO ASEGURADO CUANDO SEA USADO PARA CUALQUIER SERVICIO DE USO MILITAR.

EN CASO DE QUE NO EXISTA ACUERDO ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN UN SINIESTRO, Y EL ASUNTO SE ENCUENTRE EN LITIGIO, LA ASEGURADORA DEBERÁ CUBRIR EL COSTO DE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO Y SU DEDUCIBLE, A FIN DE QUE SE REPARE LA UNIDAD Y SE ENTREGUE AL ASEGURADO A LA BREVEDAD POSIBLE. EN CASO DE QUE EL ASEGURADO RESULTE RESPONSABLE, REALIZARÁ EL PAGO TOTAL DEL DEDUCIBLE.

9.11.- RIESGOS NO AMPARADOS POR ESTE SEGURO:

1.- LOS DAÑOS QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO ASEGURADO, CUANDO ESTE SEA CONDUcido POR PERSONA QUE CAREZCA DE LICENCIA PARA CONDUCIR EL VEHÍCULO.

9.11.1 LOS PERMISOS PARA CONDUCIR PARA EFECTOS DE ESTA PÓLIZA, SE CONSIDERARÁN COMO LICENCIAS.

9.12.- LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO, COMO CONSECUENCIA DE OPERACIONES DE GUERRA, YA FUEREN PROVENIENTES DE GUERRA EXTRANJERA O DE GUERRA CIVIL, INSURRECCIÓN, SUBVERSIÓN, REBELIÓN, EXPROPIACIÓN, REQUISICIÓN, CONFISCACIÓN, INCAUTACIÓN, O DETENCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS

9.13.- CUALQUIER PERJUICIO, GASTO, PÉRDIDA O DAÑO INDIRECTO QUE SUFRA EL ASEGURADO, COMPRENDIENDO LA PRIVACIÓN DEL USO DEL VEHÍCULO.

9.14.- LA ROTURA, DESCOMPOSTURA MECÁNICA O LA FALTA DE RESISTENCIA DE CUALQUIER PIEZA DEL VEHÍCULO COMO CONSECUENCIA DE SU USO, A MENOS QUE FUEREN CAUSADOS POR ALGUNO DE LOS RIESGOS AMPARADOS.

9.15.- LAS PÉRDIDAS O DAÑOS DEBIDOS A DESGASTE NATURAL DEL VEHÍCULO O DE SUS PARTES, LA DEPRECIACIÓN QUE SUFRA SU VALOR, ASÍ COMO LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO Y QUE SEAN OCASIONADOS POR SU PROPIA CARGA, A MENOS QUE FUEREN CAUSADOS POR ALGUNOS DE LOS RIESGOS AMPARADOS.

9.16.- MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD, A CONSECUENCIA O NO DE UN PERCANCE VIAL, ASÍ COMO EL REMOLQUE DE GRÚAS Y DERECHOS DE PISO EN CORRALONES O ESTACIONAMIENTOS DE LA AUTORIDAD, EXCEPTO CUANDO SE TENGA CONTRATADA LA COBERTURA DE "ASISTENCIA VIAL" (PROLIBER ASISTENCIA), EN CUYO CASO OPERARA EN CONCORDANCIA A LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES DE ESTA COBERTURA.

9.17.- LAS PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR LA ACCIÓN NORMAL DE LA MAREA, AUN CUANDO PROVOQUE INUNDACIÓN.

9.18.- LOS DAÑOS QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO, POR SOBRECARGARLO O SOMETERLO A TRACCIÓN EXCESIVA CON RELACIÓN A SU RESISTENCIA O CAPACIDAD.

9.19.- LAS PÉRDIDAS, DAÑOS MATERIALES, PERJUICIOS O GASTOS CAUSADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR FALTA DE FUNCIONAMIENTO O POR FALLAS, ERRORES O DEFICIENCIAS DE CUALQUIER DISPOSITIVO, APARATO, MECANISMO, EQUIPO, INSTALACIÓN O SISTEMAS, SEA O NO PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE ESTE BAJO SU CONTROL O SIMPLE POSESIÓN, COMO CONSECUENCIA DE LA INCAPACIDAD DE SUS COMPONENTES FÍSICOS O LÓGICOS, PARA RECONOCER CORRECTAMENTE O UTILIZAR UNA FECHA QUE SE INTENTE REPRESENTAR A PARTIR DEL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1999 Y FECHAS SUBSECUENTES, INCLUYENDO EL AÑO 2000 DEL CALENDARIO GREGORIANO.

SE ENTIENDE POR COMPONENTES LÓGICOS LOS SISTEMAS OPERATIVOS, PROGRAMAS, BASE DE DATOS, LÍNEAS DE CÓDIGOS APLICACIONES Y DEMÁS ELEMENTOS DE COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA, TAMBIÉN DENOMINADOS "SOFTWARE", Y POR COMPONENTES FÍSICOS, LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS O ELECTROMECAÑICOS, TALES COMO PROCESADORES, MICROPROCESADORES, TARJETAS DE CIRCUITOS IMPRESOS, DISCOS, UNIDADES LECTORAS, IMPRESORAS, REPRODUCTORAS, CONMUTADORES, EQUIPO DE CONTROL Y DEMÁS ELEMENTOS CONOCIDOS BAJO LA DENOMINACIÓN GENÉRICA DE "HARDWARE".

QUEDA TAMBIÉN EXCLUIDO DE LA COBERTURA EL REEMBOLSO DE CUALQUIER GASTO GENERADO POR CAMBIOS O MODIFICACIONES REALIZADAS O INTENTADAS RESPECTO DE LOS COMPONENTES FISIOLÓGICOS O LÓGICOS YA DEFINIDOS, CON MOTIVO DE LA LLEGADA DE LAS FECHAS A QUE SE HIZO REFERENCIA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE REQUERIMIENTO.

CUALQUIER ESTIPULACIÓN EN LA PRESENTE PÓLIZA RESPECTO DEL DEBER POR PARTE DE LA ASEGURADORA DE INVESTIGAR, ATENDER O DEFENDER RECLAMACIONES NO SERÁ APLICABLE A RIESGOS EXCLUIDOS BAJO ESTE REQUERIMIENTO.

10.- USO DEL EQUIPO.

PARA CUALQUIER ACTIVIDAD DE "EL ASEGURADO", MENCIONANDO, PERO NO LIMITADO A: USO OFICIAL, AMBULANCIAS, TRANSPORTE DE PASAJEROS USOS OFICIAL O PARTICULAR, CARGA, VIGILANCIA Y PERSECUCIÓN DE DELINCUENTES.

11.- CANCELACIÓN ANTICIPADA DE LA PÓLIZA

ESTA PÓLIZA PUEDE SER CANCELADA, EN CUALQUIER MOMENTO, A SOLICITUD DEL ASEGURADO O DE LA ASEGURADORA, MEDIANTE UN AVISO POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CANCELACIÓN. DICHO AVISO DEBERÁ ESTIPULAR LA FECHA DE CANCELACIÓN, DEBIENDO SER CUANDO MENOS, TREINTA DÍAS DESPUÉS. BAJO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

11.1.- SI EL ASEGURADO CANCELA LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA DEVOLVERÁ LA PRIMA NO DEVENGADA A PRORRATA.

11.2.- SI LA ASEGURADORA CANCELA ESTA PÓLIZA, AL HACER ENTREGA DE LA NOTIFICACIÓN DE CANCELACIÓN ANTICIPADA, DEVOLVERÁ LA PROPORCIÓN A PRORRATA DE LA PRIMA DEL RIESGO NO DEVENGADO, REINTEGRANDO ADEMÁS AL ASEGURADO EL 10% DE LAS PRIMAS TOTALES. SI NO SE CUMPLE CON ESTE REQUISITO SE TENDRÁ POR NO HECHA LA NOTIFICACIÓN DE CANCELACIÓN Y SE CONTINUARÁ CON LA COBERTURA Y VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

CUANDO SE CONTRATEN DOS O MÁS COBERTURAS Y ANTES DEL FIN DE PERIODO DE VIGENCIA PACTADO OCURRE LA PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO AMPARADO, LA ASEGURADORA DEVOLVERÁ, A PRORRATA, LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA O PRIMAS CORRESPONDIENTES A LAS COBERTURAS NO AFECTADAS POR ESTE SINIESTRO.

12.- EFECTOS Y DERECHOS

12.1.- CESACIÓN DE LOS EFECTOS POR FALTA DE PAGO

SI NO HUBIERE SIDO PAGADA LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, LOS EFECTOS CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE A LAS DOCE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESTE PLAZO.

12.2.- REHABILITACIÓN

NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL PUNTO REFERENTE A LAS PRIMAS, EL ASEGURADO PODRÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES AL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO DE GRACIA SEÑALADO EN DICHO PUNTO, PAGAR LA PRIMA DE ESTE SEGURO O LA PARTE CORRESPONDIENTE DE ELLA SI SE HA PACTADO SU PAGO FRACCIONADO, LOS EFECTOS DE ESTE SEGURO SE REHABILITAN A PARTIR DE LA HORA Y DÍA SEÑALADOS EN EL COMPROBANTE DE PAGO, POR EL SOLO HECHO DE QUE SE RECIBA DICHO PAGO, Y

SU VIGENCIA ORIGINAL, SE PRORROGARA AUTOMÁTICAMENTE POR UN LAPSO IGUAL AL COMPRENDIDO ENTRE EL ÚLTIMO DÍA DEL MENCIONADO PLAZO DE GRACIA Y LA HORA Y DÍA EN QUE SURTA EFECTO LA REHABILITACIÓN.

SIN EMBARGO, SI A MÁS TARDAR AL HACER EL PAGO DE QUE SE TRATA, EL ASEGURADO SOLICITA POR ESCRITO QUE ESTE SEGURO CONSERVE SU VIGENCIA ORIGINAL, LA ASEGURADORA AJUSTARÁ Y EN SU CASO DEVOLVERÁ DE INMEDIATO, A PRORRATA LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DURANTE EL CUAL CESARON LOS EFECTOS DEL MISMO, CONFORME EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, CUYOS MOMENTOS INICIAL Y TERMINAL SE INDICAN AL FINAL DEL PÁRRAFO PRECEDENTE.

12.3.- PÉRDIDA POR DERECHO A SER INDEMNIZADO

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE LA PÓLIZA DE SEGURO PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS O POR LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS. ASIMISMO, LA PRESCRIPCIÓN SE SUSPENDERÁ POR LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN DE SEGUROS.

13.- COMPETENCIA

EN CASO DE CONTROVERSIA, EL RECLAMANTE PODRÁ PRESENTAR SU RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), EN SUS OFICINAS CENTRALES O EN LA DELEGACIÓN DE LA MISMA QUE SE ENCUENTRE MÁS PRÓXIMA AL DOMICILIO DEL ASEGURADO O EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE LA PROPIA INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50 BIS Y 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, Y DENTRO DEL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE QUE SE SUSCITE EL HECHO QUE LE DIO ORIGEN.

DE NO SOMETERSE LAS PARTES AL ARBITRAJE DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, O DE QUIEN ESTA PROPONGA, SE DEJARÁN A SALVO LOS DERECHOS DEL RECLAMANTE PARA QUE LOS HAGA VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS.

14.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO.

LA ASEGURADORA Y EL ASEGURADO CONVIENEN QUE SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, "EL ASEGURADO" PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LAS PÓLIZAS SIEMPRE TENDRÁN QUE ESTAR ACORDES A LAS BASES DE LICITACIÓN, SUS CONDICIONES Y MODIFICACIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, CUALQUIER MODIFICACIÓN O INTENTO DE MODIFICACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE "LA ASEGURADORA" SE CONSIDERARÍA UNA FALTA GRAVE DE INCUMPLIMIENTO.

15.- ERRORES U OMISIONES.

LA VALIDÉZ DE LA PRESENTE PÓLIZA, NO SE IMPUGNARÁ CUANDO EL ASEGURADO HUBIERE INCURRIDO EN ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIO EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIERA DE SUS REPRESENTANTES.

EL CASO DE QUE EL ERROR U OMISIÓN SE TRATARÁ DE LA NO TRAMITACIÓN DE ALTA PARA SU ASEGURAMIENTO DE UNA O MÁS UNIDADES A LA ASEGURADORA, ÉSTA RESPONDERÁ HASTA UN LÍMITE DE 1,927.89 VECES LA U.M.A.

16.- TARIFA.

SE ENTREGARÁ AL INICIO DE LA PÓLIZA SUS TARIFAS PACTADAS POR TODO EL PARQUE VEHICULAR ESPECIAL (BLINDADO) ENTREGADO MEDIANTE RELACIÓN, O EN SU DEFECTO LA TARIFA DE LA ASEGURADORA GANADORA VIGENTE A ESA FECHA Y SU FÓRMULA DE DESCUENTOS APLICADOS HASTA LLEGAR A LA TARIFA OFRECIDA Y EN TODOS LOS CASOS SE SUJETARÁN A LOS LÍMITES Y CONDICIONES DE ESTOS REQUERIMIENTOS.

17.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD.

LA ASEGURADORA, SE OBLIGA A PRESENTAR REPORTES TRIMESTRALES DE SINIESTRALIDAD (A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA POR ESCRITO Y EN MEDIÓ MAGNÉTICO EN EXCEL Y COPIA DE LAS DECLARACIONES DE SINIESTROS LEVANTADO POR EL AJUSTADOR DE LA ASEGURADORA, QUE TENDRÁ QUE ENTREGAR DURANTE LOS SIGUIENTES 3 DÍAS DE CONCLUIDO EL PERÍODO TRIMESTRAL, CONTEMPLANDO: NÚMERO DE PÓLIZA, INCISO AFECTADO, CAUSAS DEL SINIESTRO, DEPENDENCIA QUE CORRESPONDE, MONTO RESERVADO (ESTIMADO), MONTOS DEL SINIESTRO PAGADOS POR RIESGOS AFECTADOS, SINIESTROS PENDIENTES POR PAGAR, LOCALIDAD.

18.- ALTAS Y BAJAS O INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DE LÍMITES.

LAS ALTAS Y BAJAS, O REDUCCIONES E INCREMENTOS DE SUMAS ASEGURADAS O LÍMITES, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, “LA ASEGURADORA” COBRARÁ O DEVOLVERÁ DE ACUERDO A LA TARIFA INICIAL A PRORRATA.

19.- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO ENTRE “EL ASEGURADO” Y “LA ASEGURADORA” QUE SE CONSIDERARÁN AMPARADAS EN FORMA AUTOMÁTICA TODAS LAS UNIDADES ASÍ COMO LAS NUEVAS CONTRATACIONES Y SE ANEXARÁN AL CONTRATO VIGENTE AL PERMITIR QUE SE INCORPOREN LAS NUEVAS UNIDADES A LA PÓLIZA GENERAL SE PODRÁN ADQUIRIR MEJORES TARIFAS TODA VEZ QUE SE CONSIDERARÁ COBERTURA EN FLOTILLA Y SE DEBERÁ DE CONSIDERAR LAS POSIBLES BAJAS DEL SEGURO QUE PUEDAN SURGIR DE SER EL CASO, LA ASEGURADORA DEVOLVERÁ DE ACUERDO A LA TARIFA INICIAL VEHÍCULOS BLINDADOS HASTA POR UN PERÍODO DE 45 DÍAS, A PARTIR DE SU ADQUISICIÓN O ADJUDICACIÓN, TIEMPO QUE SERVIRÁ A “EL ASEGURADO” PARA NOTIFICAR A “LA COMPAÑÍA”.

20.- LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS.

EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMNIZABLE BAJO ESTA PÓLIZA, “LA ASEGURADORA” LIQUIDARÁ A “EL ASEGURADO” EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN ENTREGADOS A LA ASEGURADORA TODA LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PÉRDIDA.

EN LA RELACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO, SE IDENTIFICAN LAS UNIDADES QUE SE ASEGURAN A VALOR CONVENIDO, ES DECIR, QUE EL ASEGURADO Y ASEGURADORA CONVIENEN EN DETERMINAR EN EL CASO DE PÉRDIDA TOTAL O ROBO, LA INDEMNIZACIÓN AL LÍMITE FIJADO COMO VALOR CONVENIDO, SIN APLICAR NINGUNA DEPRECIACIÓN O BAJO SEGURO ALGUNO.

EN CASO DE SINIESTROS CUBIERTOS POR ESTA POLIZA, EL DEDUCIBLE APLICADO SE LIQUIDARÁ EN LAS OFICINAS DEL ASEGURADO.

PARA INDEMNIZACIONES EN VEHÍCULOS BLINDADOS Y UNIDADES DE HASTA 3 ½ TONELADAS, CON SOLO CONTAR CON LICENCIA DE AUTOMÓVILISTA, SE CUMPLE CON LOS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA OPERANDO INTEGRAMENTE LA COBERTURA.

21.- OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

1. EN CASO DE SINIESTRO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A:

A) PRECAUCIONES

EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR O DISMINUIR EL DAÑO. SI NO HAY PELIGRO EN LA DEMORA, PEDIRÁ INSTRUCCIONES A LA ASEGURADORA, DEBIENDO ATENERSE A LAS QUE ELLA LE INDIQUE. LOS GASTOS HECHOS POR EL ASEGURADO, QUE NO SEAN MANIFIESTAMENTE IMPROCEDENTES, SE CUBRIRÁN POR LA ASEGURADORA, Y SI ESTA DA INSTRUCCIONES ANTICIPARA DICHOS GASTOS.

SI EL ASEGURADO NO CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA ASEGURADORA TENDRÁ DERECHO DE LIMITAR O REDUCIR LA INDEMNIZACIÓN, HASTA EL VALOR A QUE HUBIERE ASCENDIDO SI EL ASEGURADO HUBIERE CUMPLIDO CON DICHAS OBLIGACIONES.

B) DAR AVISO DE SINIESTRO A LA ASEGURADORA VÍA TELEFÓNICA DE INMEDIATO RATIFICÁNDOLO POSTERIORMENTE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DEL SINIESTRO, DANDO UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS OCURRIDOS.
LA FALTA OPORTUNA DE ESTE AVISO SOLO PODRÁ DAR LUGAR A QUE LA INDEMNIZACIÓN SEA REDUCIDA A LA CANTIDAD QUE ORIGINALMENTE HUBIERE IMPORTADO EL SINIESTRO SI LA ASEGURADORA HUBIERE TENIDO PRONTO AVISO SOBRE EL MISMO.

C) AVISO A LAS AUTORIDADES PRESENTAR FORMAL QUERRELLA O DENUNCIAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES CUANDO SE TRATE DE ROBO U OTRO ACTO DELICTUOSO QUE PUEDA SER MOTIVO DE RECLAMACIÓN AL AMPARO DE ESTA PÓLIZA Y COOPERAR CON LA ASEGURADORA PARA CONSEGUIR LA RECUPERACIÓN DEL VEHÍCULO O DEL IMPORTE DEL DAÑO SUFRIDO.

2. EN CASO DE RECLAMACIONES QUE PRESENTE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE SINIESTROS QUE AFECTEN LAS COBERTURAS CONTRATADAS, EL ASEGURADO SE OBLIGA A:

A) AVISO DE RECLAMACIÓN. - COMUNICAR A LA ASEGURADORA TAN PRONTO TENGA CONOCIMIENTO, LAS RECLAMACIONES O DEMANDAS RECIBIDAS POR EL O POR SUS REPRESENTANTES, A CUYO EFECTO, LE REMITIRÁ LOS DOCUMENTOS O COPIA DE LOS MISMOS, QUE CON ESE MOTIVO SE LE HUBIEREN ENTREGADO.

LA FALTA DE CUMPLIMIENTOS DE ESTA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO, LIBERARÁ LA ASEGURADORA DE CUBRIR LA INDEMNIZACIÓN QUE CORRESPONDA A LA COBERTURA AFECTADA POR EL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA NO QUEDARÁ OBLIGADA POR RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS, TRANSACCIONES U OTROS ACTOS JURÍDICOS DE NATURALEZA SEMEJANTE, HECHOS O CONCERTADOS SIN EL CONSENTIMIENTO DE ELLA. LA CONFESIÓN DE LA MATERIALIDAD DE UN HECHO NO PODRÁ SER ASIMILADA AL RECONOCIMIENTO DE UNA RESPONSABILIDAD.

B) COOPERACIÓN Y ASISTENCIA DEL ASEGURADO CON RESPECTO A LA ASEGURADORA, EL ASEGURADO SE OBLIGA A ESTAS, A COSTA DE LA ASEGURADORA, EN TODO PROCEDIMIENTO CIVIL QUE PUEDA INICIARSE EN SU CONTRA, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CUBIERTA POR EL SEGURO:

- A PROPORCIONAR LOS DATOS Y PRUEBAS NECESARIOS, QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS POR LA ASEGURADORA PARA SU DEFENSA A COSTA DE ESTA, EN CASO DE SER ESTA NECESARIA O CUANDO EL ASEGURADO NO COMPAREZCA.
- EJERCITAR Y HACER VALER LAS ACCIONES Y DEFENSA QUE LE CORRESPONDAN EN DERECHO.
- A COMPARECER EN TODO PROCEDIMIENTO CIVIL.

- A OTORGAR PODERES A FAVOR DE LOS ABOGADOS QUE LA ASEGURADORA DESIGNE PARA QUE LO REPRESENTEN EN LOS CITADOS PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN CASO DE QUE NO PUEDA INTERVENIR EN FORMA DIRECTA EN TODOS LOS TRAMITES DE DICHS PROCEDIMIENTOS.

3. OTROS SEGUROS.

EL ASEGURADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASEGURADORA, POR ESCRITO LA EXISTENCIA DE TODO SEGURO QUE CONTRATE O HUBIERE CONTRATADO CON OTRA ASEGURADORA, SOBRE EL MISMO RIESGO Y POR EL MISMO INTERÉS, INDICANDO EL NOMBRE DEL ASEGURADOR Y LAS COBERTURAS. LA FALTA DE COMUNICACIÓN DE ESTOS SEGUROS NO EXIME A “LA ASEGURADORA” DE SUS COMPROMISOS CON RESPECTO A ESTE SEGURO, “EL ASEGURADO” NO PODRÁ HACER VALIDA SU RECLAMACIÓN A AMBOS SEGUROS, SIEMPRE Y CUANDO SUS COBERTURAS SEAN SOBRE EL MISMO RIESGO, Y SOBRE LOS MISMOS LÍMITES Y COBERTURAS.

22.- BASES DE VALUACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS.

22.1.- SI EL ASEGURADO HA CUMPLIDO CON EL AVISO DE SINIESTRO Y EL VEHÍCULO SE ENCUENTRA LIBRE DE CUALQUIER DETENCIÓN O INCAUTACIÓN, CONFISCACIÓN U OTRA SITUACIÓN SEMEJANTE PRODUCIDA POR ORDEN DE LAS AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES QUE INTERVENGAN EN DICHS ACTOS, LA ASEGURADORA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE INICIAR SIN DEMORA LA VALUACIÓN DE LOS DAÑOS.

22.2.- EL HECHO DE QUE LA ASEGURADORA NO REALICE LA VALUACIÓN DE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR EL VEHÍCULO DENTRO DE LAS 72 HORAS SIGUIENTES A PARTIR DEL MOMENTO DEL AVISO DEL SINIESTRO Y SIEMPRE QUE SE CUMPLA CON EL SUPUESTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL ASEGURADO QUEDA FACULTADO PARA PROCEDER A LA REPARACIÓN DE LOS MISMOS Y EXIGIR SU IMPORTE A LA ASEGURADORA EN LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA, SALVO QUE POR CAUSAS IMPUTABLES AL ASEGURADO NO SE PUEDA LLEVAR A CABO LA VALUACIÓN.

22.3.- TERMINADA LA VALUACIÓN Y RECONOCIDA SU RESPONSABILIDAD Y SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO, LA ASEGURADORA DEBERÁ INDEMNIZAR EN EFECTIVO AL ASEGURADO CON EL IMPORTE DE LA VALUACIÓN DE LOS DAÑOS SUFRIDOS EN LA FECHA DEL SINIESTRO.

LA INDEMNIZACIÓN EN PÉRDIDAS PARCIALES COMPRENDERÁ EL VALOR FACTURA DE REFACCIONES Y MANO DE OBRA MÁS LOS IMPUESTOS QUE EN SU CASO GENERA LOS MISMOS.

EN TODO CASO AL HACERSE LA VALUACIÓN DE LA PÉRDIDA, SE TOMARÁ EN CUENTA EL PRECIO DE COSTO DE LAS REFACCIONES O ACCESORIOS EN LA FECHA DEL SINIESTRO.

22.4.- CUANDO EL COSTO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO SUFRIDO POR EL VEHÍCULO EXCEDA DEL 60% DEL VALOR COMERCIAL QUE DICHO VEHÍCULO TUVIERE EN EL MOMENTO INMEDIATO ANTERIOR AL SINIESTRO, A CONSIDERACIÓN DE LA ASEGURADORA SE TOMARÁ COMO PÉRDIDA TOTAL, SALVO CONVENIO EN CONTRARIO, SI EL MENCIONADO COSTO EXCEDE DEL 75% DE ESE VALOR, SIEMPRE SE CONSIDERARÁ QUE HA HABIDO PÉRDIDA TOTAL, PARA QUE PROCEDA LA PÉRDIDA TOTAL, DEBERÁ EXISTIR UN DICTAMEN DE VISTO BUENO QUE CONTENGA EL PORCENTAJE DE DAÑO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

22.5.- EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL QUE AFECTE A LAS COBERTURAS AMPLIA Y DAÑOS A TERCEROS, LA ASEGURADORA SE OBLIGA A INDEMNIZAR DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:
EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE SER DECLARADO COMO PÉRDIDA TOTAL BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL PUNTO 4, SE CONSIDERARÁ PARA LA DETERMINACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD AL MOMENTO DEL SINIESTRO, ENTENDIÉNDOSE POR EL VALOR COMERCIAL:

EN EL CASO DE LAS COBERTURAS AMPLIA Y DAÑOS A TERCEROS, SE TOMARÁ COMO BASE DE INDEMNIZACIÓN LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALES AMPARADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR SUSTENTADA CON UNA COPIA DE LA FACTURA QUE AVALE DICHO EQUIPO ESPECIAL Y/O ADAPTACIONES Y CONVERSIONES Y QUE DEBERÁ OBRAR EN PODER DE ESTA ASEGURADORA, DEDUCIÉNDOLE A DICHA SUMA ASEGURADA EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA A LA DEPRECIACIÓN DE DICHOS CONCEPTOS.

22.6.- LA INTERVENCIÓN DE LA ASEGURADORA EN LA VALUACIÓN DE CUALQUIER AYUDA QUE PRESTEN AL ASEGURADO O TERCEROS, NO IMPLICA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA DE RESPONSABILIDAD ALGUNA RESPECTO DEL SINIESTRO.

22.7.- PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SE ENTENDERÁ QUE EL ASEGURADO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACIÓN, ENTREGANDO A LA ASEGURADORA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PARA CADA CASO SE ESPECIFIQUE EN EL INSTRUCTIVO QUE SE LE ENTREGARÁ JUNTO CON LA PÓLIZA Y QUE FORMA PARTE DE LA MISMA.

22.8.- GASTOS DE TRASLADO.

22.9.- EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA, LA ASEGURADORA SE HARÁ CARGO DE LAS MANIOBRAS Y GASTOS CORRESPONDIENTES PARA PONER EL VEHÍCULO ASEGURADO EN CONDICIONES DE TRASLADO, ASÍ COMO DE LOS COSTOS QUE IMPLIQUE EL MISMO. SI EL ASEGURADO OPTA POR TRASLADARLO A UN LUGAR DISTINTO DEL ELEGIDO POR LA ASEGURADORA, ESTA SOLO RESPONDERA POR ESTE CONCEPTO, HASTA POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A UN MES DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

22.10.- PENSIÓN

22.11.- EN CASO DE QUE LA UNIDAD ASEGURADA SEA DETERMINADA COMO PÉRDIDA TOTAL Y SE ENCUENTRE EN ALGÚN DEPÓSITO O CORRALÓN, EN CUSTODIA DE LA ASEGURADORA, EL ASEGURADO DISPONE DE UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES PARA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO, EN LA OFICINA DE LA ASEGURADORA.

22.12.- EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR EL ASEGURADO ASUMIRÁ EL COSTO POR PENSIÓN QUE IMPLIQUE LA ESTADÍA, A RAZÓN DE UN DÍA DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL POR CADA DÍA DE EXCESO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS.

22.13.- INDEMNIZACIÓN POR MORA

22.14.- EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITA CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO O TERCERO DAÑADO UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, DURANTE EL LAPSO DE MORA. DICHO INTERÉS SE CAPTURA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.

23.- CONDICIONES IMPRESAS.

QUEDAN SUJETOS EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA A LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES ESPECIALES, QUE SUPLIRÁN A LAS CONDICIONES GENERALES IMPRESAS DE "LA COMPAÑÍA".

24.- EXCLUSIONES.

EL DAÑO QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO COMO CONSECUENCIA DE OPERACIONES DE GUERRA O CUANDO SE USE PARA SERVICIO MILITAR.

PÉRDIDAS O DAÑOS POR LA ACCIÓN NORMAL DE LA MAREA.

LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES A BIENES QUE SE ENCUENTREN EN EL VEHÍCULO SEAN O NO PROPIEDAD DE ÉL.

25.- NO ADHESIÓN.

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, POR LO QUE ESTE SERVICIO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36-B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; EN ESA VIRTUD ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES Y SUS ENDOSOS DE LAS POLIZAS DE LA ASEGURADORA EN TERMINOS DEL ARTICULO ANTES CITADO , NO APLICARAN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.

26.- ESTÁNDARES DEL SERVICIO.

No.	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	
1	COTIZACIÓN	5	DÍAS
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURAR	20	DÍAS
3	EMISIÓN DE PÓLIZAS	10	DÍAS
4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER PÓLIZA	10	DÍAS
5	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERAN	2	DÍAS
6	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	7	DÍAS
7	DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	5	DÍAS
8	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3	DÍAS

No	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO
----	------------	----------------------------

1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	3	DÍAS
2	ATENCIÓN PERSONALIZADA EN CUALQUIER MOMENTO (GRUPO DE WHATS APP 24/7)	-	-

EL TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO ES EN DÍAS HÁBILES

27.- OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA.

A) LA ASEGURADORA REPARARÁ LOS DAÑOS MATERIALES DE LAS UNIDADES SINIESTRADAS CON PARTES ORIGINALES Y NUEVAS EN UN PERIODO MAXIMO DE 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DEL SINIESTRO, DE LO CONTRARIO ESTA OBLIGADA A PROPORCIONAR UN VEHICULO DE SIMILARES CARACTERISTICAS Y CONDICIONES, HASTA EN TANTO SEA REPARADO EL VEHICULO A ENTERA SATISFACCION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

B) PARA LOS VEHICULOS CONSIDERADOS COMO PERDIDAS TOTALES POR SINIESTRO, SE TENDRA UN PLAZO DE 10 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA, PARA QUE SEA CUBIERTO EL PAGO TOTAL POR INDEMINIZACION, DE LO CONTRARIO EL GOBIERNO NO ESTARA OBLIGADO A PAGAR EL DEDUCIBLE; TENIENDO LA ASEGURADORA DIEZ DIAS HABILES MAS PARA REALIZAR EL PAGO.

C) EN CASO DE ROBO TOTAL, Y UNA VEZ TRANSCURRIDOS LOS 30 DIAS NATURALES PARA LA LOCALIZACION DE LA UNIDAD, LA ASEGURADORA TENDRA UN PLAZO DE 5 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA, PARA QUE SEA CUBIERTO EL PAGO TOTAL POR INDEMINIZACION, DE LO CONTRARIO EL GOBIERNO NO ESTARA OBLIGADO A PAGAR EL DEDUCIBLE; TENIENDO LA ASEGURADORA DIEZ DIAS HABILES MAS PARA RELALIZAR EL PAGO.

D) DESPUES DE QUE EL VEHICULO QUEDE LIBERADO POR LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS, LA ASEGURADORA CUENTA CON 5 DIAS NATURALES PARA DETERMINAR SI EL SINIESTRO ES PERDIDA TOTAL; EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO EL GOBIERNO NO ESTARA OBLIGADO A PAGAR EL DEDUCIBLE.

28.- NO SUBROGACIÓN.

EN CONTRA DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA BIENES DE “EL ASEGURADO”, DE FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS Y/O EMPLEADOS Y/O PERSONAL: UNA VEZ PAGADA LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EL ASEGURADO NO SE VERÁ OBLIGADO A SUBROGAR LOS DERECHOS A LA ASEGURADORA CUANDO LA, EL O LOS RESPONSABLES DEL DAÑO HAYA O HAYAN SIDO CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SEAN FILIALES, SUBSIDIARIA O EMPLEADOS O FUNCIONARIOS O MIEMBROS DE SU FAMILIA

29.- MANEJO DE INFORMACIÓN.

LOS BIENES CUBIERTOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES ESPECIALES SE MANEJARÁN CON DISCRECIÓN. DEBERÁ DE APLICARSE DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

30.- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.

ESTABLECE QUE CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR EFECTO DE SINIESTRO AMPARADO POR LA PÓLIZA SERÁ REINSTALADA AUTOMÁTICAMENTE, SIN COBRO DE PRIMA.

31.- PRESCRIPCIÓN.

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE SERVICIO, PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIÓ ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR EL NOMBRAMIENTO DE PERITO O POR LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS ASÍ COMO CUALQUIER COMUNICACIÓN ENTRE DEL “EL ASEGURADO” Y LA ASEGURADORA DE SEGUROS

32.- GLOSARIO.

EL PRESENTE GLOSARIO ES AUXILIAR EN LAS DEFINICIONES QUE AFECTEN LAS PRESENTES CONDICIONES, PREVALECIENDO EN TODO MOMENTO LAS PACTADAS EN LAS CONDICIONES ESPECIALES Y LAS DEL GLOSARIO RESPECTO A LAS MANIFESTADAS EN LAS GENERALES O EN LAS ESTIPULADAS EN LOS ENDOSOS ESPECÍFICOS:

VALOR COMERCIAL: PARA VEHÍCULOS ÚLTIMO MODELO O DENTRO DE LOS DOCE PRIMEROS MESES DE USO, SE INDEMNIZARÁ AL VALOR DEL PRECIO DE LA FACTURA.

VALOR COMERCIAL: PARA VEHÍCULOS CUYO MODELO SEA POSTERIOR A 1990, SE TOMARÁ EL VALOR DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

33.- SALVAMENTOS.

COMO CONSECUENCIA DE PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN QUE SE HAGA POR PÉRDIDA O DAÑO DE LOS BIENES ASEGURADOS EN ESTA PÓLIZA, EL SALVAMENTO O CUALQUIER RECUPERACIÓN PASARÁN A SER PROPIEDAD DE LA ASEGURADORA, POR LO QUE EL ASEGURADO SE COMPROMETE A ENTREGAR A ESTA TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE TALES BIENES, CEDIENDO EN ADICIÓN A ELLO TODOS LOS DERECHOS QUE TENGA SOBRE DICHA PROPIEDAD.

LA ASEGURADORA CONTARÁ CON UN PLAZO DE 30 DÍAS PARA RETIRAR EL SALVAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO, VENCIDO EL CUAL, EL ASEGURADO TENDRÁ DERECHO A DISPONER DE LOS BIENES COMO MEJOR CONVenga A SUS INTERÉSES, SIN NOTIFICAR PREVIAMENTE A LA ASEGURADORA, AÚN EN CASO DE HABER ADQUIRIDO LA ASEGURADORA EL SALVAMENTO.

EN CASOS ESPECIALES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, LA ASEGURADORA SOLICITARÁ AL ASEGURADO, EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR ESCRITO, UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RETIRO DE LOS RESTOS DE SALVAMENTOS.

34.- ASPECTOS GENERALES

LAS UNIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO, SE UTILIZARÁN EN LAS ACTIVIDADES Y NECESIDADES PROPIAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS.

EL NÚMERO DE OCUPANTES POR CADA UNIDAD ES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE DEL VEHICULO.

LOS VEHÍCULOS QUE CUENTAN CON ADAPTACIONES O SE REQUIERE SEAN ASEGURADOS A VALOR CONVENIDO SE ENCUENTRAN EN LA BASE DE DATOS CON EL TITULO DE VALOR CONVENIDO Y ADAPTACION.

DEBERAN DE AMPARAR LA COBERTURA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA TODOS LOS VEHICULOS.

LA COBERTURA DE MUERTE AL CONDUCTOR SE AMPARARÁ Y SERA PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS UNIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

APLICARÁ LA RC ECOLÓGICA EXCLUSIVAMENTE PARA LAS UNIDADES QUE LA AUTORIDAD LO CONSIDERA REQUISITO INDISPENSABLE.

PARA LA COBERTURA DE MUERTE AL CONDUCTOR OPERARÁ A BENEFICIARIO DIRECTO (CONYUGE, HIJOS, PADRES)

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SSP

10/02/2026



LISTADO GENERAL DE BLINDADOS SSP 2026

VEHÍCULOS BLINDADOS 2026								
No.	ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS NUEVAS	NIVEL DE BLINDAJE	OBSERVACIONES
1	79	SUBURBAN (ESP)	CHEVROLET	2007	3GNGK26K27G295306	ZGE094E	V	
2	2410	SUBURBAN (ESP)	CHEVROLET	2011	1GNWK8EG6BR130752	ZGE140B	V	
3	2487	PICK-UP F-250 SUPER DUTY XLT (ESP)	FORD	2011	1FTSW2BT7BEC08912	ZA517A4	V	
4	2954	PICK UP F-250 XL REG. CHAS. CAB. (ESP)	FORD	2012	1FT7W2BT3CEB64222	ZA503A4	V	
5	2956	PICK UP F-250 XL REG. CHAS. CAB. (ESP)	FORD	2012	1FT7W2BT9CEB47425	ZA535A4	V	
6	2957	PICK UP F-250 XL REG. CHAS. CAB. (ESP)	FORD	2012	1FT7W2BT1CEC03860	ZA536A4	V	
7	2959	PICK UP F-250 XL REG CHAS. CAB. (ESP)	FORD	2012	1FT7W2BT6CEC48079	ZA537A4	V	
8	2971	TAHOE POLICE (ESP)	CHEVROLET	2013	1GNLC6E02DR136350	ZGE097E	V+	
9	3080	PICK-UP F-250 SUPERDUTY XLT (ESP)	FORD	2012	1FT7W2BT7CEC48091	ZA538A4	V	
10	3081	PICK-UP F-250 SUPERDUTY XLT (ESP)	FORD	2012	1FT7W2BT7CEC84492	ZA370A4	V	
11	3083	PICK-UP F-250 SUPERDUTY XLT (ESP)	FORD	2012	1FT7W2BT6CEC89716	ZA0254C	V	
12	3241	EXPRESS CARGO VAN PAQ. B T/A (ESP)	CHEVROLET	2014	1GCZG9CG3E1136902	ZA397A4	V+	
13	4505	VEHICULO TACTICO VTL (ESP)	FORD	2023	AFAHR6LJXPP126065	ZA734A4	V+	
14	4506	VEHICULO TACTICO VTL (ESP)	FORD	2023	AFAHR6LJOPP125443	ZA733A4	V+	
15	4511	PICK UP F- 250 SUPERDUTY (ESP)	FORD	2023	1FT8W2BT7PEC67279	ZA0966C	V+	
16	4550	UNIDAD MULTIPROPÓSITO F-250 VTL (ESP)	FORD	2024	1FT8W2BT1RED27821	ZA742A4	V+	
17	4551	UNIDAD MULTIPROPÓSITO F-250 VTL (ESP)	FORD	2024	1FT8W2BT9RED76037	ZA744A4	V+	
18	4552	UNIDAD MULTIPROPÓSITO F-250 VTL (ESP)	FORD	2024	1FT8W2BTXREE13614	ZA743A4	V+	
19	4553	SUBURBAN PREMIER (ESP)	CHEVROLET	2020	1GNSK8KC5LR103303	ZDS274G	V+	
20	4623	UNIDAD MULTIPROPÓSITO F-250 VTR JAGUAR (ESP)	FORD	2024	1FT8W2BT1REE88721	ZA771A4	VII+	
21	4625	UNIDAD MULTIPROPÓSITO F-250 VTR JAGUAR (ESP)	FORD	2024	1FT8W2BTXREE88118	ZA770A4	VII+	
22	4627	UNIDAD MULTIPROPOSITO (ESP)	FORD	2012	1FT7W2BT5CEB76307	ZA777A4	VII+	

Anexo 2
Aclaraciones a la Bases.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-SAD-932079957-02-2026

Zacatecas, Zacatecas, a ____ de _____ de 2026.

Mtra. María del Carmen Salinas Flores
Secretaria de Administración
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar al Área Convocante, la aclaración de las siguientes dudas a la Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____,

A.-) De carácter Legal y Administrativo.

Preguntas	Respuestas
1.-	
2.-	

B.-) De carácter Técnico

Preguntas	Respuestas
1.-	
2.-	

Atentamente

Nombre del Representante Legal

Cargo en la empresa

F i r m a

Nota: 1.- Utilizar un cuadro por pregunta.

Nota 2.-Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de los Invitados y **podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.**

Anexo 3
Formato Carta Poder Simple
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-SAD-932079957-02-2026

Zacatecas, Zacatecas, a ____ de _____ de 2026.

Mtra. María del Carmen Salinas Flores
Secretaria de Administración
P R E S E N T E.

Yo, (Nombre del representante legal o persona física) manifiesto "**Bajo protesta de decir verdad**", en mi carácter de apoderado de la empresa _____, según consta en el Testimonio Notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante el Notario Público No. _____, (Nombre del notario), (Localidad de la notaria), otorgo la presente carta poder a (nombre de quien recibe el poder) para que a mi nombre y representación, respecto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____, convocada por (señalar el área adquirente), se encargue de la entrega y recepción de documentación, comparezca a los actos relativos a la Junta Aclaratoria, Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas y/o Fallo, así como haga las aclaraciones que se deriven de dichos actos.

(Nombre de la persona que otorga)

(Nombre de la persona que recibe)

(Nombre de Testigo)

(Nombre de Testigo)

Anexo 4
Formato Único de Identificación.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-SAD-932079957-02-2026

Yo, _____, manifiesto "**Bajo protesta de decir verdad**", que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de _____

Número de Invitación: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio consignado, (calle y número): _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

No. Esc. Pública en la que consta su Acta Constitutiva: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Fecha y datos del registro público del comercio: _____

Relación de accionistas: Apellido paterno Apellido materno Nombre (s)

R.F.C. de accionistas: _____

% de acciones: _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____

Escritura Pública No.: _____, Fecha: _____

Nombre, No. y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

Zacatecas, Zacatecas, a ____ de _____ de 2026.

Protesto lo necesario
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

Anexo 5
Manifestación de no encontrarse en el listado de Contribuyentes con Operaciones Inexistentes.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-SAD-932079957-02-2026

Zacatecas, Zacatecas, a ____ de _____ de 2026.

Mtra. María del Carmen Salinas Flores
Secretaria de Administración
P r e s e n t e.

Yo, (Nombre del representante legal o persona física) manifiesto **"Bajo protesta de decir verdad"**, en mi carácter de apoderado de la empresa _____, manifiesto **"Bajo protesta de decir verdad"** no encontrarme en el **Listado de Contribuyentes con Operaciones Inexistentes**, si se ubican en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los artículos 69 y 70 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, y la regla 1.4 y Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal.

Nombre del Representante Legal

FIRMA

Anexo 6
Escrito “Bajo protesta de decir verdad”
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-SAD-932079957-02-2026

Zacatecas, Zacatecas, a ____ de _____ de 2026.

Mtra. María del Carmen Salinas Flores
Secretaria de Administración
P r e s e n t e.

Yo, (Nombre del representante legal o persona física) manifiesto **“Bajo protesta de decir verdad”**, en mi carácter de apoderado de la empresa _____

- A) Conocer la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en lo sucesivo **“La Ley”** el acuerdo administrativo mediante el cual se fijan los Lineamientos y Criterios para los Procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por Invitación Restringida y Adjudicación directa en lo relacionado con la Obra Pública y Adquisiciones y Servicios de cualquier naturaleza en lo sucesivo **“El Acuerdo”** y demás disposiciones aplicables en la materia, las presentes bases, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.
- B) Que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar esta Secretaría y/o a terceros y a liberar a la Secretaría de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.
- C) Entregar carta **Garantía por los defectos y vicios ocultos de los bienes y la falta de calidad de los servicios** conforme lo requiera la convocante, conforme al punto 1.3 de estas Bases.
- D) Cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios, conforme al **punto 7.1 y 7.2** de estas Bases.
- E) Que cuento con la **capacidad suficiente** para garantizar las adjudicaciones que se deriven de esta Invitación.

Nombre y firma del Representante Legal

Anexo 7
Manifestación de conflicto de interés
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-SAD-932079957-02-2026

Zacatecas, Zacatecas, a ____ de _____ de 2026.

Mtra. María del Carmen Salinas Flores
Secretaria de Administración
P r e s e n t e.

Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____, a la que convoco la Secretaría de Administración, relativa a la compra de _____ sobre el particular y por mi propio derecho como representante legal de: _____

Manifiesto a usted lo siguiente:

El que suscribe manifiesto "**Bajo protesta de decir verdad**", que (si) o (no) existe conflicto de interés en término en lo establecido en el Artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En caso de si desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la posible formulación del contrato (si) o (no) se actualiza el conflicto de interés

NOTA: Deberá indicar cualquiera de las dos opciones, según sea su caso. Pero no las dos.

Nombre del Representante Legal

FIRMA

Anexo 8
Modelo de contrato.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-SAD-932079957-02-2026

CONTRATO NÚMERO _____, QUE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO **(INDICAR A DETALLE EL PROCEDIMIENTO DEL QUE DERIVA)** NÚMERO _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR _____, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO”, Y POR LA OTRA PARTE **NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL**, QUIEN COMPARECE EN CALIDAD DE _____, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN “**LAS PARTES**” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

PRIMERA.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA “**EL GOBIERNO**”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- A. ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- B. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29, FRACCIONES V Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, EJECUTAR LA ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y PRESIDIR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LOS EVENTOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO CONTRATAR LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS QUE LE SOLICITEN LAS DEPENDENCIAS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, CON BASE EN LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE EMITAN, VERIFICANDO QUE NO SE EXCEDAN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES APROBADAS.
- C. COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA **INDICAR FECHA DE NOMBRAMIENTO** QUE EXPIDE A SU FAVOR EL **NOMBRE DEL GOBERNADOR EN TURNO**, GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, OSTENTA EL CARÁCTER DE SECRETARIO(A) DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON LAS FACULTADES EXPRESAS CONFERIDAS AL CARGO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- D. MEDIANTE OFICIO MARCADO CON EL NÚMERO **(NÚMERO DE OFICIO DE SOLICITUD)**, DE **(INDICAR FECHA DE EXPEDICIÓN DE OFICIO)**, LA **(INDICAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE)**, SOLICITÓ LA **(INDICAR LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN Y DESCRIBIR EN FORMA GENERAL)**. CONTANDO PARA ELLO CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y NO COMPROMETIDOS EN LA(S) **(INDICAR PARTIDAS PRESUPUESTALES)**. (INDICAR TODOS LOS DATOS E LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL).

- E. LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR **(INDICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL QUE DERIVÓ)**, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL **(FUNDAMENTO LEGAL DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO)** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS. LO ANTERIOR, PREVIO AL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES COMO ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO APEGADO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ, COMPETENCIA, IGUALDAD, LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y SOBRE TODO CON LA RESPONSABILIDAD DEBIDA. VERIFICANDO QUE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS REALIZARAN DE MANERA OBJETIVA EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.
- F. A EFECTO DE BUSCAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, SE REALIZÓ UNA INVESTIGACIÓN DE MERCADO RESPECTO DE LAS CONDICIONES DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, DE IGUAL MANERA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, SE REALIZARON LAS COTIZACIONES A LOS PROVEEDORES DEDICADOS A LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU RESPECTIVO ANÁLISIS CUANTITATIVO.
- G. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO “A”, PRIMER PISO, CIUDAD ADMINISTRATIVA, CÓDIGO POSTAL 98160, ZACATECAS, ZACATECAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA “**EL PROVEEDOR**” QUE:

- A. **NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL** CON R.F.C. **(INDICAR)**, ES UNA *****
- B. **NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL **(INDICAR NOMBRE)**, SE OBLIGA Y ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO DECLARA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD DE GOCE Y EJERCICIO, SE IDENTIFICA CON **(INDICAR MEDIO DE IDENTIFICACIÓN)**, OSTENTA EL CARÁCTER DE **(INDICAR)** DE **NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL**, MEDIANTE EL **(DOCUMENTO EN EL QUE SE LE OTORGAN FACULTADES)**; POR LO QUE EN TAL VIRTUD, EXPRESAMENTE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS PARA CONTRATAR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA Y OBLIGARLA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE EL PODER QUE LE FUE OTORGADO PARA TAL EFECTO, NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.
- C. **NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL**, DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE: **(INDICAR DE MANERA GENERAL EL GIRO COMERCIAL QUE SE APEGUE AL OBJETO DEL CONTRATO)**. MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, SOLVENCIA, EXPERIENCIA Y PERSONAL ESPECIALIZADO Y CAPACITADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

- D. **NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL**, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, BAJO CÉDULA NÚMERO (**INDICAR NÚMERO DE CÉDULA DE PROVEEDORES**), DE FECHA (**INDICAR FECHA DE EMISIÓN**).
- E. **NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL**, TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN (**INDICAR**), TELÉFONO (**INDICAR**) Y CORREO ELECTRÓNICO (**INDICAR**), LOS QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ASIMISMO, Y EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL, “**EL PROVEEDOR**”, SE OBLIGA A NOTIFICARLE POR ESCRITO A “**EL GOBIERNO**” EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL CAMBIO.
- F. **NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA Ó MORAL, (CARÁCTER RECONOCIDO ANTE LA PERSONA FÍSICA Ó MORAL)** DE LA **NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA O SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.
- G. **NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA Ó MORAL, EN SU (CARÁCTER RECONOCIDO ANTE LA PERSONA FÍSICA Ó MORAL)** DE LA **NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL**, MANIFIESTA QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.
- H. **NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA Ó MORAL**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O EN LOS PODERES LEGISLATIVOS O JUDICIAL, NI EN LOS ORGANISMOS A LOS QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AUTONOMÍA, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA EL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL. Y QUE, CON LA FORMALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO, **NO SE ACTUALIZA NINGÚN CONFLICTO DE INTERÉS**.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, RECONOCIENDO QUE NO EXISTE DOLO O MALA FE, POR LO QUE DE CONFORMIDAD ACEPTAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

“**EL PROVEEDOR**” ACEPTA Y SE OBLIGA A ENTREGAR A “**EL GOBIERNO**”, (**INDICAR LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN Y DESCRIBIR EN FORMA GENERAL**). CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN Y SE INTEGRAN EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL COMO ANEXO 1.

SEGUNDA. LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE “LOS BIENES Ó LOS SERVICIOS”.

“EL PROVEEDOR”, ACEPTA Y SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE “LOS BIENES Ó LOS SERVICIOS” EN: (INDICAR DE MANERA CLARA EL LUGAR Y DOMICILIO DE DESTINO), (INDICAR EL PLAZO DE ENTREGA O BIEN, EL PERIODO DE DURACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS).

EN SU CASO, INDICAR LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN E INVITACIÓN, O BIEN, EN EL AUXILIAR DE COTIZACIÓN U ORDEN DE COMPRA O DE SERVICIO.

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE SE CUBRIRÁ LA CANTIDAD DE \$INDICAR SUBTOTAL CON NÚMERO Y TIPO DE MONEDA (INDICAR CANTIDAD CON LETRA) MÁS LA CANTIDAD DE \$ INDICAR CON NÚMERO EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE Y TIPO DE MONEDA (INDICAR CANTIDAD CON LETRA) POR CONCEPTO DE IMPUESTO CORRESPONDIENTE, DANDO UN MONTO TOTAL DE \$ INDICAR CANTIDAD TOTAL CON NÚMERO Y TIPO DE MONEDA (INDICAR CANTIDAD CON LETRA), ESTE VALOR ADEMÁS INCLUYE LOS GASTOS ORIGINADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA. DEL ANTICIPO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO QUE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INDICAR PROCEDIMIENTO DEL QUE DERIVA SE CONVIENE UN ANTICIPO DE EN CASO DE OTORGARSE INDICAR EL PORCENTAJE, O BIEN LA MANIFESTACIÓN DE QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

INDICAR LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN E INVITACIÓN, O BIEN, EN EL AUXILIAR DE COTIZACIÓN U ORDEN DE COMPRA O DE SERVICIO. Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA DEPENDENCIA SOLICITANTE”**, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ CONTAR CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN QUE PARA TAL EFECTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, EMITA E INFORME A **“EL GOBIERNO”, “LA DEPENDENCIA SOLICITANTE”**.

LA FACTURA SERÁ RECIBIDA EN LA **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE “LA DEPENDENCIA SOLICITANTE”**.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA A NOMBRE DE:

**SECRETARÍA DE FINANZAS
BLVD. HÉROES DE CHAPULTEPEC N° 1902,
CIUDAD GOBIERNO
C.P. 98160. ZACATECAS, ZAC.
R.F.C.: SFI-950101-DU2**

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS REFORMAS FISCALES VIGENTES, **“EL PROVEEDOR”**, EN RELACIÓN A LA EMISIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURA PARA TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ ENVIAR A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO facturacion.sefin@blackenvoice.com.mx EL CFDI PARA SU COMPROBACIÓN Y VALIDACIÓN; HECHO LO ANTERIOR, LA SECRETARÍA DE FINANZAS EMITIRÁ LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO. UNA VEZ VALIDADA, DEBERÁ SER ENTREGADA DE FORMA IMPRESA JUNTO CON LA VALIDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN LA **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE**.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S) Y PREVIA ENTREGA DE **LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO** A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD SOLICITANTE.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS FACTURADOS.

EN TAL VIRTUD, **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA Y CONVIENE QUE EN CASO DE OMITIR LO PREVISTO EN PÁRRAFOS ANTERIORES, LA SECRETARÍA DE FINANZAS LE RETENDRÁ LOS PAGOS HASTA EN TANTO SE SUBSANEN TALES OMISIONES FISCALES A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**, COMO CONTRIBUYENTE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y JURÍDICAS APLICABLES.

SEXTA. DEL INCREMENTO Y LOS PAGOS EN EXCESO.

EL PRECIO SERÁ FIJO, POR LO QUE NO HABRÁ INCREMENTOS EN LA CANTIDAD POR CONCEPTO DE PAGO DE **“LOS BIENES Ó LOS SERVICIOS”** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **“EL PROVEEDOR”**, ÉSTA SE OBLIGA A REINTEGRARLO EN LAS OFICINAS DE **LA SECRETARÍA DE FINANZAS** CUYO DOMICILIO HA QUEDADO CITADO EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, MAS LOS INTERESES GENERADOS QUE SERÁN CALCULADOS POR LA **SECRETARÍA DE FINANZAS**, MISMOS QUE SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL GOBIERNO”**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL (INDICAR EL EJERCICIO FISCAL RESPECTIVO)**; POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y/O INOBSERVANCIA AL CONTENIDO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL, QUE LLEGAREN A RESULTAR IMPUTABLEMENTE ATRIBUIBLES A **“EL PROVEEDOR”**, DICHO ACTO SE CONSIDERA COMO INCUMPLIMIENTO AL MISMO, SE PODRÁ DAR POR RESCINDIDO Y EN CONSECUENCIA CONCLUIDO DE MANERA ANTICIPADA SIN QUE MEDIE ACUERDO ALGUNO.

EL PLAZO SERÁ FORZOSO PARA **“EL PROVEEDOR”** Y VOLUNTARIO PARA **“EL GOBIERNO”**, QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 122 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS Y EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, DE APLICACIÓN Y OBSERVANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. NO SE CONSIDERARÁ PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINA SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE **“LAS PARTES”**. SI TERMINADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO **“EL GOBIERNO”** TUVIERE LA NECESIDAD DE UNA AMPLIACIÓN SE REQUERIRÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- A. LLEVAR A CABO **LA ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** DE LO QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO EN EL TIEMPO, LUGAR, FORMA Y CONDICIONES CONVENIDAS.
- B. MANTENER VIGENTES PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS QUE LE PERMITAN CUMPLIR LAS CONDICIONES PACTADAS.
- C. EN EL CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA SUSTITUIR LOS **BIENES O LOS SERVICIOS** POR FALLAS DE CALIDAD O CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES, SERÁN REALIZADAS EN LOS TÉRMINOS ORIGINALES CONVENIDOS, SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIÓN ALGUNA.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA SOLICITANTE”:

- A) ADMINISTRAR EL CONTRATO A TRAVÉS DE LAS HERRAMIENTAS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA SU DEBIDO SEGUIMIENTO Y CONTROL, COMO RESPONSABLE DEL MISMO.
- B) FACILITAR A “**EL PROVEEDOR**” EL PLENO Y TOTAL ACCESO A LOS LUGARES DONDE SE ENTREGARÁN **LOS BIENES O PRESTARÁ LOS SERVICIOS**.
- C) PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL BUEN SUMINISTRO DE LO PACTADO.
- D) VERIFICAR LA RECEPCIÓN DE **LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** CUIDANDO QUE LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA (CANTIDAD, CONCEPTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD) DE ACUERDO CON LO SOLICITADO.
- E) AL RECIBIR A ENTERA SATISFACCIÓN, DEBERÁ EMITIR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE VALIDA LA FINALIZACIÓN DE LA ENTREGA DE **LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** UTILIZANDO EL FORMATO ESTABLECIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO RESPECTO A LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DE **LOS BIENES O LOS SERVICIOS**, LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE “**LA DEPENDENCIA SOLICITANTE**”, DEBERÁ GENERAR Y RECABAR EVIDENCIA DOCUMENTAL SUFICIENTE Y PORMENORIZADA CON LA QUE RESPALDE EL INCUMPLIMIENTO Y EN SU CASO, DEBERÁ MANIFESTAR PUNTUALMENTE SU PRETENSIÓN A LA CONTRATANTE, Y SEGÚN SEA EL CASO, SE APLIQUE PENA CONVENCIONAL Y/O RESCISIÓN DEL CONTRATO. TALES DOCUMENTOS SE REMITIRÁN A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, TURNANDO COPIA DE CONOCIMIENTO A LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; DICHA COMUNICACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS **DOS DÍAS HÁBILES** A QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DE LA IRREGULARIDAD O INCUMPLIMIENTO. EN CASO DE QUE SEA POSTERIOR A DICHO TÉRMINO, “**LA SECRETARÍA**” POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, DARÁ VISTA DE LA OMISIÓN A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN **PÚBLICA** PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES ACTÚE CONFORME MANDATE LA LEY EN LA MATERIA.

DÉCIMA. SANEAMIENTO.

“**EL PROVEEDOR**”, SE OBLIGA AL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN DE **LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1448, 1449 Y 1450 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD DE “LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”, CONTRA VICIOS OCULTOS Y/O CALIDAD INFERIOR A LA SOLICITADA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A PRESENTAR **ESPECIFICAR SI CORRESPONDE A FIANZA O CHEQUE CRUZADO** POR UN VALOR DEL **INDICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA QUE APLIQUE** DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DE I.V.A., A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS** Y ADEMÁS, SE OBLIGA A PRESENTARLO DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL MISMO. GARANTIZANDO QUE **LOS BIENES O SERVICIOS** CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MATERIAL, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ESTÁNDAR DE CALIDAD ESTABLECIDOS.

CUANDO SE DETECTEN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O FALTA DE CALIDAD EN **LOS BIENES O SERVICIOS**, “**LA DEPENDENCIA SOLICITANTE**”, PROCEDERÁ A NOTIFICARLE POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

LA VIGENCIA DE MENCIONADA GARANTÍA SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA POR UN AÑO, POR LO QUE “**EL PROVEEDOR**” PARA LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA, DEBERÁ APEGARSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

NOTA: PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS A TRAVÉS DE PÓLIZA DE FIANZA, ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE DEBERÁN APEGARSE A LO SIGUIENTE:

PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD DE “**LOS BIENES O LOS SERVICIOS**”, CONTRA VICIOS OCULTOS Y/O CALIDAD INFERIOR A LA SOLICITADA, PODRÁ ENTREGARSE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIEMPRE QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES PERMITAN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS POR DICHOS MEDIOS.

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBE EL FORMATO QUE DEBERÁ CONTENER LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CONTRATO Y LA CALIDAD DE “**LOS BIENES O LOS SERVICIOS**” CONTRA VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN:

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS

PARA: GARANTIZAR A **NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL**, CON DOMICILIO EN CALLE **INDICAR DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**, CON **RFC INDICAR**, HASTA POR LA CANTIDAD DE **\$INDICAR MONTO DE LA FIANZA CON NÚMERO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA** (**INDICAR CANTIDAD CON LETRA Y TIPO DE MONEDA**).

ESTA FIANZA GARANTIZA LA ADQUISICIÓN DEL CONTRATO NÚMERO _____, DERIVADO DEL (**INDICAR A DETALLE EL PROCEDIMIENTO DEL QUE DERIVA**) NÚMERO _____, CELEBRADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN REFERENTE A LA (**INDICAR LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN Y**

DESCRIBIR EN FORMA GENERAL), SOLICITADA POR LA **INDICAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE** Y QUE AL EFECTO, LA **NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL,** PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA. EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE **“LOS BIENES O LOS SERVICIOS”**, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRÓRROGA O ESPERA OTORGADA, LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA DE **“LOS BIENES O LOS SERVICIOS”**, LA INSTITUCIÓN SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR. ESTA FIANZA, NO PODRÁ SER CANCELADA SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA INFRAESTRUCTURA.

“EL PROVEEDOR”, MANIFIESTA QUE SUS RECURSOS HUMANOS CUENTAN CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA ATENDER Y LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

SI **“EL PROVEEDOR”**, INCURRE EN DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA **“LOS BIENES O LOS SERVICIOS”**, POR CADA DÍA DE ATRASO EN RELACIÓN CON LA FECHA PREVISTA, SE OBLIGA A PAGAR LA PENA CONVENCIONAL DEL **0.5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO**, O BIEN SI EL INCUMPLIMIENTO ES PARCIAL SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO RESTANTE.

CUANDO **“EL GOBIERNO”** APLIQUE LA PENA CONVENCIONAL, EL PAGO CORRESPONDIENTE QUEDARÁ SUSPENDIDO HASTA EN TANTO SE REALICE EL DESCUENTO A LA FACTURA RESPECTIVA; O BIEN, EN EL SUPUESTO DE HABER EFECTUADO EL PAGO, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD QUE, POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, EN SU MOMENTO, NO LE HUBIERE SIDO RETENIDA O DEDUCIDA.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL NO DEBERÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, **“EL GOBIERNO”** PODRÁ ANTE LA NEGATIVA DE **“EL PROVEEDOR”**, APLICAR LA GARANTÍA Y RESCINDIR EL CONTRATO.

“EL GOBIERNO” PODRÁ PRORROGAR LA ENTREGA DE **“LOS BIENES O SERVICIOS”** POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS (CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES A **“EL PROVEEDOR”**) Y A PETICIÓN DE **“LA DEPENDENCIA SOLICITANTE”** SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN DE UNA TERCERA PARTE DEL TIEMPO INICIALMENTE CONVENIDO Y SE ENCUENTRE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **“EL PROVEEDOR”** PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A **“LA DEPENDENCIA SOLICITANTE”** PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE **“LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”** EXPONIENDO DE MANERA DETALLADA LA JUSTIFICACIÓN Y MOTIVOS DEL ATRASO PARA EL CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA CUARTA. SESION DE DERECHOS. “EL PROVEEDOR”, NO PODRÁ CEDER POR NINGÚN MOTIVO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, YA QUE, DE INCURRIR EN ESTE SUPUESTO, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“EL GOBIERNO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉL, SI **“EL PROVEEDOR”** INCURRE EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS QUE SE RELACIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA DE ACUERDO CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS:

1. SI NO ENTREGA **LOS BIENES O PRESTA LOS SERVICIOS** OBJETO DEL CONTRATO, EN LAS FECHAS PACTADAS.
2. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE **LOS BIENES O PRESTA LOS SERVICIOS**, O INCUMPLE CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES POR FALTA DE MATERIAL, PERSONAL O EQUIPO, O CUALQUIER OTRA IMPUTABLE AL MISMO.
3. SI SE NIEGA A CORREGIR O RESPONDER POR **LOS BIENES O LOS SERVICIOS**, QUE HUBIESEN SIDO RECHAZADOS COMO DEFICIENTES, O QUE NO CUMPLAN CON LO ESPECIFICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PACTADOS EN EL CONTRATO.
4. SI **“EL PROVEEDOR”**, INCUMPLE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, O LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS APLICABLES AL CASO, O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
5. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE INICIA CON LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** DEL INCUMPLIMIENTO, PARA QUE, EN UN TÉRMINO DE **CINCO DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADO, PARA QUE EXPONGA POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. POR SU PARTE, **“EL GOBIERNO”** CONSIDERARÁ LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIEREN HECHO VALER, Y DETERMINARÁ SI DA O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO. POSTERIORMENTE NOTIFICARÁ A **“EL PROVEEDOR”**, SOBRE LA RESOLUCIÓN DENTRO DE LOS **QUINCE DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO Y PRUEBAS OFRECIDAS.

CUANDO **“EL GOBIERNO”** RESCINDA EL CONTRATO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”**, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONSTITUIDA A FAVOR DE **LA SECRETARÍA DE FINANZAS**.

DÉCIMA SEXTA. DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA.

“LA DEPENDENCIA SOLICITANTE”, DESIGNARÁ A UNO O VARIOS SUPERVISORES TÉCNICOS, QUIENES SERÁN RESPONSABLES EN TODO TIEMPO DE LA ENTREGA DE **LOS BIENES Ó LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ GENERAR EVIDENCIA DE LA RECEPCIÓN, VERIFICANDO QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES DÍAS

HÁBILES A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN CASO DE QUE SE PRESENTARAN VARIACIONES, ANOMALÍAS O VICIOS.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁN DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 69 Y 85 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y AL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. DE LAS RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE **LOS BIENES Ó LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL Y FISCAL. **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN, TODA VEZ QUE **"EL GOBIERNO"** NO ES CONSIDERADO PATRÓN SUSTITUTO DE **"EL PROVEEDOR"**, EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA. DE LA INTERPRETACIÓN.

LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA. DE LA SUPLETORIEDAD.

TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, SERÁ SUPLENIDO POR LAS NORMAS PREVISTAS EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS, EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, EN SU CASO, EL CÓDIGO DE COMERCIO.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, SALVO QUE

EXISTA IMPEDIMENTO, LA ESTIPULACIÓN DE QUE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONTRATADOS, INVARIABLEMENTE SE CONTITUIRÁN A FAVOR DE **“EL GOBIERNO”** EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EL PRESENTE CONTRATO SE SUJETARÁ EN TODAS SUS CLÁUSULAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, Y LAS CONTROVERSIAS SURGIDAS DE SU CELEBRACIÓN, SERÁN SOMETIDAS A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS; EN CONSECUENCIA, **“EL PROVEEDOR”** RENUNCIA EXPRESAMENTE AL FUERO DE SU DOMICILIO FISCAL O EL SEÑALADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PRESENTES O FUTURAS, QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

VIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS.

SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN, EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA, BASES DE LICITACIÓN Y JUNTAS DE ACLARACIONES; EN ESTE SENTIDO, **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ÉSTAS.

ESTANDO DE ACUERDO **“LAS PARTES”** EN EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FIRMA EN TODAS SUS FOJAS, A **INDICAR FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.** EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS.

**ESTE MODELO DE CONTRATO SERÁ ADECUADO Y MODIFICADO
CON LOS DATOS E INFORMACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y DE
LOS PROPIOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DEL QUE
DERIVE**

“EL GOBIERNO”

“LA DEPENDENCIA SOLICITANTE”

NOMBRE DEL TITULAR

NOMBRE DEL TITULAR

SECRETARIO(A) DE
ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA
SOLICITANTE

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL
Y DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA
CARGO DESIGNADO

TESTIGOS:

NOMBRE DEL COORDINADOR(A)
ADMINISTRATIVA DE LA
DEPENDENCIA SOLICITANTE
CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO

NOMBRE DEL DIRECTOR JURÍDICO
**DIRECTOR(A) JURÍDICO(A) DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO NÚMERO _____, QUE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO
(INDICAR A DETALLE EL PROCEDIMIENTO DEL QUE DERIVA) NÚMERO _____, SUSCRITO CON FECHA
INDICAR FECHA DE FIRMA DE CONTRATO.

ANEXO 1 AL CONTRATO NÚMERO _____

Anexo 9
Formato acta de Entrega-Recepción.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-SAD-932079957-02-2026

Zacatecas, Zacatecas, a ____ de _____ de 2026.

En la Ciudad de _____, Zac., siendo las _____ horas del día _____, se reúnen en las oficinas o almacén de "La Dependencia" _____, ubicadas(o) en: Calle: _____, Col. _____, Ciudad: _____, Zacatecas, por "La Dependencia" El (la) C. _____ y el propio designado por el (la) proveedor(a), c. _____, para realizar la entrega de los siguientes bienes y/o servicios:

Cantidad	Bienes y/o servicios (Descripción General)	Marca y Modelo	Presentación	Garantía (Días)

Solicitados por "La Dependencia": _____ mediante oficio y/o acuerdo No. _____, y que fueron adjudicados mediante Contrato No. _____, derivado del procedimiento de adquisición y/o Servicio No. _____, de fecha _____, por un monto total de \$_____.

El (la) proveedor(a): _____ manifiesta "**Bajo protesta de decir verdad**", que los bienes, artículos y/o servicios que en este momento entrega a la dependencia, cumplen en cantidad y especificaciones técnicas requeridas en la orden y/o pedido no. _____, por lo que él (la) proveedor(a) queda obligado(a) a responder ante el Gobierno del Estado de Zacatecas, respecto de los vicios ocultos y/o defectos de fabricación, estándares de calidad, pedimentos de importación, normas de seguridad y demás disposiciones aplicables; así mismo el(la) proveedor(a) queda obligado a responder ante las autoridades competentes por la responsabilidad que llegare a resultar en el supuesto de infringir patentes, marcas, derechos de autor o de propiedad intelectual.

De las garantías:

"La Dependencia" podrá solicitar a él (la) proveedor(a) la devolución de los servicios y/o servicios, cuando éstos presenten vicios ocultos o defectos de fabricación o bien por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pedido y/u orden de prestación de servicios o contrato, por causas imputables a él (la) proveedor(a). En caso de negativa por parte de él (la) proveedor(a), se hará exigible la garantía de cumplimiento del contrato cuando existiere la misma, en caso contrario se procederá a la rescisión del pedido y/u orden de prestación de servicios y/o contrato respectivo sin responsabilidad para "El Gobierno".

En el supuesto mencionado en el párrafo anterior, el (la) proveedor(a) se obliga a restituir a "La Dependencia", Los bienes y/o servicios a entera satisfacción de la misma, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación que le realice "La Dependencia".

Por "La Dependencia"
Nombre, Firma y sello de quien recibe

Por "El/La Proveedor(A)"
Nombre y firma de quien entrega

Anexo 10
Formato datos para transferencia electrónica.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-SAD-932079957-02-2026

RCB - 1

Manifiesto mi conformidad con el pago vía electrónica que efectuará la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, para tal efecto proporciono los siguientes datos:

RAZÓN SOCIAL	
	(Persona física: Apellido Paterno, Materno y Nombre (s))
R.F.C.	
CURP (PERSONAS FISICAS)	
CÓDIGO POSTAL	
DOMICILIO FISCAL	
	(Calle, Número, Colonia)
CIUDAD	
ESTADO	
TELÉFONO	
CELULAR	
NOMBRE DEL BANCO	
	(Nombre completo de la Institución)
CUENTA BANCARIA	
	(11 Dígitos)
CLABE	
	(18 Dígitos)
TIPO DE CUENTA	
RESPONSABLE PROPORCIONAR INFORMACIÓN	DE LA
@ CORREO ELECTRÓNICO	

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD

Adjuntar copia legible de:

- Identificación Oficial

-Carátula del estado de cuenta con número de clabe para verificar información.

ZACATECAS, ZAC. A _____ DE _____ DEL 2026

NOTA: El formato requiere estar firmado por la persona autorizada y ser enviado a correo: finanzasegresos@hotmail.com o en su caso ser enviado a la Dirección de Egresos de la SEFIN.

Anexo 11
Modelo de Propuesta Técnica.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-SAD-932079957-02-2026

Zacatecas, Zacatecas, a de de 2026.

Mtra. María del Carmen Salinas Flores
Secretaria de Administración
Presente.

Los concursantes, para la presentación de sus ofertas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas Bases, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, considerando por lo menos los siguientes datos: partida, cantidad, descripción, unidad de medida, marca, modelo etc.

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____, me permito someter a su consideración la siguiente propuesta Técnica:

Partida: _____

Descripción detallada de los bienes y/o servicios:

--

Unidad de presentación. (*) _____ Marca _____

Fabricante	País de origen
------------	----------------

“Bajo protesta de decir verdad”.

Atentamente

Nombre del Representante Legal

Cargo en la Empresa

Firma

* Indicar en su caso, embalaje (ejemplo: caja con 100 piezas).

Este Anexo lo deberá presentar: uno para cada partida de las que sea su interés en participar.

Instrucciones para formular el resumen de cotizaciones Anexo 12.

Nota importante: El resumen de cotizaciones deberá ser presentado en papel preferentemente membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal de la misma ante la Secretaría.

Partida: se refiere al número con el que se identifica la descripción del bien y/o servicio, de acuerdo al **Anexo 1**

Fecha de elaboración: Anotará en los espacios correspondientes el día, mes y año de la elaboración del formato, que deberá coincidir con la fecha de cotización.

Cantidad a cotizar: Anotará la cantidad a cotizar, que de ninguna manera deberá ser inferior al 100% de la demanda total.

Precio unitario: En este campo de la columna registrara el precio neto unitario del bien y/o servicio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado ni el descuento adicional que ofrezcan voluntariamente a la Secretaría.

Nota: Este precio deberá coincidir con el precio unitario que se presente en el formato de presentación de propuestas Económicas, Anexo 13.

Importe de lo cotizado sin I.V.A. En esta columna debe anotar el valor total de la cantidad de las piezas de Bienes y/o servicios cotizadas, que deberá corresponder a la multiplicación de la cantidad ofertada por el precio neto unitario. (Este importe no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Importe total cotizado, incluyendo I.V.A. En esta columna debe anotar el valor total de la cantidad de las piezas de Bienes y/o servicios cotizadas, que deberá corresponder a la multiplicación de la cantidad ofertada por el precio neto unitario. (Este importe deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Nombre y firma del representante legal de la empresa: En este espacio registrara el nombre y el representante legal y su firma.

Total, de partidas: En su caso será la suma de las partidas ofertadas.

Total, cotizado: Será la suma global de los importes totales de cada renglón, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Anexo 12
Formato de resumen de cotizaciones.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-SAD-932079957-02-2026

Zacatecas, Zacatecas, a _____ de _____ de 2026.

Partida	Cantidad a Cotizar	Precio Unitario	Importe de lo Cotizado sin el I.V.A.	Importe total Cotizado, incluyendo el I.V.A.
TOTAL, DE PARTIDAS _____			TOTAL SIN I.V.A. _____	TOTAL CON I.V.A. _____
Nombre del Representante Legal Firma del Representante Legal			Zona para el sello de la empresa:	

Nota: Al precio unitario no deberá incluirse el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Instrucciones para requisitar el formato de presentación de propuestas Económicas Anexo 13

1. **Número de proveedor otorgado por la S.F.P.:** Deberá de anotar el número de registro vigente proporcionado por la S.F.P.
2. **Nombre o razón social del proveedor:** Deberá anotar el nombre o razón social de la empresa y/o persona física (sin abreviaturas), y deberá corresponder al que tenga registrado en la S.F.P.
3. **Registro federal de contribuyente:** Deberá anotar el Registro Federal de Contribuyente, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria.
4. **Fecha de cotización:** En este espacio registrará la fecha de elaboración de la propuesta, y deberá corresponder invariablemente, a la fecha de presentación y apertura de propuestas Técnicas y Económicas.
5. **Domicilio de la empresa:** Anotar el domicilio fiscal registrado ante la S.F.P. (sin abreviaturas).
6. **Partida:** En su caso deberá escribir el número de la partida que se esté cotizando.
7. **Descripción detallada de los bienes y/o servicios:** Deberá anotar el nombre del bien requerido por el área solicitante, tal y como se presenta en el Anexo 1 de esta Bases.
8. **Marca cotizada:** Deberá escribir específicamente el nombre de la marca cotizada, esto es, el nombre registrado del producto (sin incluir el nombre del fabricante).
Modelo: Deberá escribir específicamente el modelo que está ofertando.
9. **Fabricante del producto:** Deberá escribir el nombre completo de la empresa fabricante del producto cotizado, así como el país de origen del producto (sin abreviaturas).
10. **Cantidad ofertada en unidades de presentación:** En este espacio, registrara la cantidad cotizada en la unidad de presentación requerida por el área solicitante, no debiendo ser inferior al 100% de la demanda, y en su caso, el embalaje.
11. **Precio unitario:** En este campo registrara el precio neto unitario del producto, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, ni el descuento adicional que otorguen voluntariamente a la Secretaría. Cabe señalar que el precio unitario presentado en este formato, deberá corresponder necesariamente al que se presente en el formato de resumen de cotizaciones Anexo 13 (máximo dos decimales).
12. **Monto Ofertado sin I.V.A.** En este campo indicará el monto ofertado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
13. **Importe Total Ofertado:** Anotará el resultado de multiplicar el (precio unitario) por la cantidad ofertada en unidades de presentación. Incluyendo el I.V.A.
14. **Representante de la empresa:** Nombre completo del representante legal y señalar claramente su cargo en la empresa y la firma acreditada ante la S.F.P.

Nota importante: Las propuestas no deberán elaborarse en forma de entregas parciales, debido a que la cantidad ofertada es para todo el periodo que comprende esta Invitación, tomando en cuenta que las adjudicaciones se ajustaran a las cantidades de entrega de cada renglón demandado por el área solicitante.

Este Anexo lo deberá presentar: uno para cada partida de las que sea su interés en participar.

Anexo 13
Modelo de propuesta Económica.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
IA-SAD-932079957-02-2026

1.- Núm. de Proveedor:	2.- Razón Social del invitado:	3.- Reg. Fed. de Contribuyentes:	
4.- Fecha de la Cotización:	5.- Domicilio Social del invitado:	6.- N° de Partida	
7.- Descripción detallada de los bienes y/o servicios:			
8.- Marca Cotizada:	9.- Fabricante del Producto:		
Modelo:	País de Origen:		
10.- Cantidad Ofertada en unidades de presentación:			
Cantidad Ofertada: _____ Unidad de Presentación _____			
11.- Precio Unitario	12.- Monto Ofertado sin I.V.A.	13.- Importe Total Ofertado	
\$ _____	\$ _____	\$ _____	
14.- Para uso del Representante Legal de la empresa invitada			
Nombre completo del Representante Legal:			
Cargo del Representante Legal en la Empresa:			
Firma del Representante Legal:			
Zona exclusiva para el sello con fecha de la empresa participante			

Anexo 14
Modelo de convenio de participación conjunta
Invitación Cuando menos tres Personas
IA-SAD-932079957-02-2026

Convenio de participación conjunta que celebran por una parte _____, representada por _____ en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se denominará “el participante a”, y por otra _____, representada por _____, en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará “el participante b”, y cuando se haga referencia a los que intervienen se denominarán “las partes”, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

1.1 “El participante A”, declara que:

- 1.1.1** Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número __, de fecha __, pasada ante la fe del lic. __ notario público número __, del __, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el número __ de fecha __.
- 1.1.2** Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____.
- 1.1.3** Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número __ de fecha __, pasada ante la fe del lic. _____ notario público número __, del _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el número _____ de fecha __, manifestando **“bajo protesta de decir verdad”**, que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.
- 1.1.4** Su objeto social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.
- 1.1.5** Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en:

2.1 “El participante B”, declara que:

- 2.1.1** Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número __, de fecha __, pasada ante la fe del lic. __ notario público número __, del __, e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, con el número __ de fecha ____.
- 2.1.2** Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número _____.
- 2.1.3** Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número __ de fecha __, pasada ante la fe del lic. _____ notario público número __, del _____ e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, con el número _____ de fecha __, manifestando **“bajo protesta de decir verdad”** que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.
- 2.1.4** Su objeto social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

2.1.5 Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en:

(mencionar e identificar a cuántos participantes conformen la asociación conjunta para la presentación de propuestas).

3.1 “Las partes” declaran que:

3.1.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria que se aplicarán en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas_____.

3.1.2 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la Invitación, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la Invitación y lo dispuesto en el artículo 65, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera.- Objeto.- “Participación conjunta”.

“**Las partes**” convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en la Invitación número _____ y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a entregar los Bienes objeto del convenio, con la participación siguiente:

Participante “A”: (describir la parte que se obliga a suministrar).

(Cada participante que conforme la asociación conjunta para la presentación de propuestas deberá describir la parte que se obliga entregar).

Segunda.- Representante común y obligado solidario.

“**Las partes**” aceptan expresamente en designar como representante común al _____, a través del presente instrumento, autorizándolo para suscribir las proposiciones técnica y económica, así como el contrato respectivo. Por lo que mediante este acto le otorgan poder amplio suficiente y necesario para que actúe en nombre y representación de las partes en todos los actos de la Invitación a Cuando Menos tres Personas referida y ante cualquier trámite administrativo relacionado con ésta.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse como obligados solidarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, aceptando expresamente en responder ante la dependencia solicitante por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.

“**Obligación solidaria o mancomunada**”. Las partes están de acuerdo que mediante la firma del contrato que se celebre con motivo de la **Invitación a Cuando Menos tres Personas** No. _____, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria ante la Secretaría de Administración del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Tercera.- Del cobro de las facturas.

“Las partes” convienen expresamente, que “el participante _____ (los participantes, deberán indicar cuál de ellos estará facultado para realizar el cobro), será el único facultado para efectuar el cobro de las facturas relativas al contrato.

Cuarta.- Vigencia.

“Las partes” convienen, en que la vigencia del presente convenio será el periodo durante el cual se desarrolle el procedimiento de la Invitación a Cuando Menos tres Personas número _____, incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

Quinta.- Obligaciones.

“Las partes” convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir sus obligaciones, por lo que cualquiera de las partes que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

“Las partes” aceptan y se obligan a protocolizar ante notario público el presente convenio, en caso de resultar adjudicados del contrato que se derive del fallo emitido en la Invitación a Cuando Menos tres Personas número _____ en que participan y que el presente instrumento, debidamente protocolizado, formará parte integrante del contrato que suscribe el representante común y la convocante.

Leído que fue el presente convenio por **“Las partes”** y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existe error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la ciudad de _____, el día _____ de _____ de 20____.

“El participante A”

“El participante B”

**Nombre y cargo
del apoderado legal**

**Nombre y cargo
del apoderado legal**